



PRÁCTICA ARQUEOLÓGICA

ISSN 2618-2874

asociación de arqueólogos profesionales de la república argentina

arqueología - educación - cultura - sociedad - política

www.aapra.org.ar



DOSSIER Estudios de Impacto Ambiental y la Protección del Patrimonio Arqueológico Segunda Parte

Vol. 3
Nº 2
Diciembre
2020

- El bien patrimonial Mina de Gualilán
- Regulación de los estudios de impacto arqueológicos y paleontológicos en la provincia de Buenos Aires

- Estudios de impacto y rescate arqueológico en la ciudad de Corrientes
- Uso de las líneas de base en las evaluaciones de impacto arqueológico

Práctica Arqueológica
Publicación Semestral Electrónica de la
Asociación de Arqueólogos Profesionales
de la República Argentina (AAPRA)
Florida 835, 2do piso, of. 202 E, (C1005AAP)
CABA, República Argentina
<http://www.aapra.org.ar/revista/>
ISSN 2618-2874
Diciembre de 2020

Director de la Publicación

Sergio Martín (Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano)

Editoras Responsables

Paola S. Ramundo (CONICET- Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales -IICS-)

Virginia M. Salerno (CONICET – Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Arqueología)

Comité Editorial

Gustavo Barrientos (CONICET – Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales y Museo, División Antropología)

Gabriela Guráieb (Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano – Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras)

Natalia Mazzia (CONICET – Área de Arqueología y Antropología, Museo de Ciencias Naturales de Necochea)

Mónica Montenegro (Universidad Nacional de Jujuy, Centro Regional de Estudios Arqueológicos, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales)

Javier Musali (Secretaría de Obras de Transporte, Ministerio de Transporte de la Nación)

Comité Asesor Científico

Cristina Bellelli (CONICET, INAPL, UBA)

Johana Broda (UNAM, México)

Beatriz Cremonte (CONICET, UNJu)

María Luz Endere (CONICET, UNICEN)

Nora Flegenheimer (CONICET, MdN)

Julieta Gómez Otero (CONICET, CENPAT)

Rafael Goñi (INAPL, UBA)

María I. Hernández Llozas (CONICET, UBA)

Ramiro Matos (NMAI, SI, EEUU)

Lucio Menezes Ferreira (UFP, Brasil)

Mariano Ramos (CONICET, UNLu)

Diana Rolandi (INAPL)

Norma Ratto (CONICET, UBA)

Myriam Tarragó (CONICET, UBA)

Los autores son responsables de las ideas expuestas en sus respectivos trabajos.

Diseño de tapa: Marcelo Torres

Diseño interior: Romina Silvestre

Maquetación: Luciana Catella

Disponible en línea: mayo de 2021

Dirección postal: Florida 835, piso 2º “202” C1005AAQ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dirección electrónica: www.aapra.org.ar/revista/

Dirección de correo electrónico: practicaarqueologica@aapra.org.ar

P R Á C T I C A ARQUEOLÓGICA

Publicación de la Asociación de Arqueólogos Profesionales de la República Argentina



Volumen 3
Número 2

Buenos Aires, Argentina
Diciembre 2020

ÍNDICE

PRESENTACIÓN EDITORIAL

Virginia M. Salerno y Paola S. Ramundo I

INTRODUCCIÓN A LA SEGUNDA PARTE DEL DOSSIER ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Sebastián Matera y María Núñez Camelino II

ARTÍCULOS DOSSIER

El bien patrimonial Mina de Gualilán

Claudia N. Mallea 1

Los estudios de impacto y rescate arqueológico y su importancia en la protección del patrimonio de la ciudad de Corrientes

María Núñez Camelino 19

Nuevas perspectivas acerca de la regulación de los estudios de impacto arqueológicos y paleontológicos en la provincia de Buenos Aires

Laura Lisboa y Fernando Oliva 30

Negativo por negativo, positivo: una reflexión sobre el uso de las líneas de base en las evaluaciones de impacto arqueológico en la Argentina

Gustavo F. Lucero, Mariana Sacchi y María José Saletta 39

PRESENTACIÓN EDITORIAL

Virginia M. Salerno¹ y Paola S. Ramundo²

1- Editora Responsable; CONICET – Instituto de Arqueología, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. vmasalerno@gmail.com

2- Editora Responsable; CONICET – IICS - Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Unidad Asociada al CONICET; Universidad de Buenos Aires – Facultad de Filosofía y Letras – Departamento de Ciencias Antropológicas. paolaramundo@conicet.gov.ar

Este número continúa con el formato dossier para presentar la segunda y última parte de algunos de los trabajos discutidos en el marco del XX° Congreso Nacional de Arqueología Argentina, celebrado en la ciudad de Córdoba en julio del 2019.

Este evento de ciencia y técnica nacional ha sido un espacio que a lo largo de la historia disciplinar (desde 1970 hasta la actualidad) mostró los cambios y continuidades en las diferentes temáticas, áreas o regiones, especialidades y en los/las propios investigadores/as argentinos que han aportado al desarrollo de la arqueología local (Ramos 2020; Ramundo 2010; entre otros). En este sentido, aquí se compilan cuatro trabajos de los múltiples que formaron parte del Simposio “Estudios de Impacto Ambiental y la Protección del Patrimonio Arqueológico”, coordinado por Sebastián Matera y María Nuñez Camelino (quienes han sido los co-editores del presente dossier) dentro de dicho evento. Estos conforman la segunda y última entrega sobre este tema cuya importancia en nuestra práctica no se condice con los reducidos espacios de discusión disponibles.

Estos diferentes y valiosos artículos se ocupan, dentro de la temática, sobre protocolos, líneas de base, marcos normativos y trabajo en campo en diferentes provincias del país, como San Juan, Corrientes, Tierra del Fuego y Buenos Aires, reafirmando el carácter federal de *Práctica Arqueológica*.

Por último, queremos agradecer a los coordinadores invitados por su responsabilidad y compromiso que nuevamente han hecho posible esta publicación dentro del marco de la actual pandemia, situación que nos genera un inmenso desafío para concretar nuestra *Práctica Arqueológica*.

BIBLIOGRAFÍA

Ramos, M. (2020). Eventos sobre temas y problemas del pasado tratados en distintos períodos. Aportes para la historia de la ciencia argentina. *Teoría y Práctica de la Arqueología Histórica Latinoamericana* 9(10): 9-31.

Ramundo, P. (2010). La historia contemporánea de la Arqueología Argentina, analizada a través de sus Congresos Nacionales. En: Lorenzano, C. (ed.), *Historias de la Ciencia Argentina* IV, pp. 255-266. Caseros: Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Introducción a la Segunda Parte del Dossier Estudios de Impacto Ambiental y la Protección del Patrimonio Arqueológico

Sebastián Matera¹ y María Núñez Camelino²

1- Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires (FFyL-UBA). sjmatera@gmail.com

2- Instituto de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Nordeste. mariacnc@yahoo.com

Presentamos en este número la segunda entrega del dossier con trabajos expuestos en el Simposio “Estudios de Impacto Ambiental y la Protección del Patrimonio Arqueológico”, desarrollado en el marco del XX^o Congreso Nacional de Arqueología Argentina, celebrado en la ciudad de Córdoba en julio del 2019. En esta oportunidad, los textos ofrecen ejemplos de estudios y discusiones sobre marcos normativos, protocolos, líneas de base y trabajo en campo.

Haciendo una breve síntesis sobre los artículos del dossier, el texto de Claudia Mallea presenta los trabajos realizados a partir de un proyecto de explotación minera y desarrollo turístico de sectores de la Mina de Gualilán, ubicada en el departamento de Ullúm, en la provincia de San Juan. Luego de una descripción de la zona y un repaso de los antecedentes sobre el sitio, la autora realiza un primer análisis del espacio, una descripción de los recintos que integran el conjunto, y ofrece una aproximación sobre la funcionalidad y temporalidad de las estructuras existentes.

María Núñez Camelino presenta un trabajo sobre la protección del patrimonio arqueológico en la ciudad de Corrientes. La autora hace una lectura de la normativa legal vigente y de las instituciones responsables de la protección del patrimonio cultural, ejemplificando con los principales casos de estudio que se dieron en los últimos años. A través del estudio de estos casos analiza la situación actual y aspectos pendientes sobre la protección del patrimonio arqueológico en la ciudad.

El trabajo de Laura Lisboa y Fernando Oliva aborda la regulación de estudios de impacto arqueológicos y paleontológicos en una provincia. Los autores describen la normativa vigente y las instituciones responsables de la protección del patrimonio cultural y natural; y presentan la experiencia en torno a la aplicación de un protocolo (y su propuesta de actualización) en la provincia de Buenos Aires.

El texto de Gustavo Lucero, Mariana Sacchi y María José Saletta reflexiona sobre la importancia de la construcción de líneas de base sólidas en el marco de los estudios de impacto ambiental, a partir de casos de estudio en San Juan y Tierra del Fuego.

Concluida esta segunda entrega, deseamos agradecer nuevamente deseamos agradecer nuevamente a Paola Ramundo, Virginia Salerno y todo el comité editorial de la revista “*Práctica Arqueológica*” por las publicaciones realizadas y muy especialmente a Amaru Argüeso, Cristina Bellelli, Damián Bozzuto, Dolores Carniglia, Nicolás Ciarlo, Gabriel Cocco, Silvana Espinosa, Alejandra Funes, Ana Igareta, Marisa Kergaravat, Lisandro López, Leonardo Mucciolo, Javier Musali, Luciano Pafundi, Pedro Pujante, Mariana Sacchi, Lorena Salvatelli y Miguel Ángel Zubimendi; quienes colaboraron con las evaluaciones de los trabajos.

Queremos expresar nuestro agradecimiento a todos los expositores y asistentes del Simposio, y deseamos alentar a todos los equipos y especialistas que trabajan en proyectos enmarcados en la arqueología de contrato a publicar sus trabajos y participar de los próximos encuentros que se lleven a cabo para compartir sus experiencias.



El bien patrimonial Mina de Gualilán

Claudia N. Mallea

Recibido 27 de diciembre de 2019, aceptado para su publicación 19 de marzo de 2021.

Sobre la Autora

CLAUDIA N. MALLEA
Instituto de Investigaciones
Arqueológicas y Museo "Prof.
Mariano Gambier", Facultad de
Filosofía Humanidades y Artes,
Universidad Nacional de San Juan.
correo electrónico: claudiamallea@
gmail.com



Los trabajos publicados en esta
revista están bajo la licencia
Creative Commons Atribución -
No Comercial 2.5 Argentina.

RESUMEN

El presente trabajo hace referencia al bien patrimonial denominado "Mina de Gualilán", ubicado en el departamento de Ullúm, San Juan, Argentina. A partir de un proyecto de explotación minera se hizo necesario un relevamiento de los bienes culturales que integran este sitio patrimonial. Al tratarse de un sitio histórico industrial el abordaje se realizó desde un contexto teórico-metodológico de la Arqueología Histórica-Industrial, de la Arqueología del Paisaje y desde la protección patrimonial.

En función de ello se elaboró un proyecto de investigación dividido en dos etapas. En la primera etapa se programó el análisis de los antecedentes del tema y de la cartografía del lugar, la prospección y el relevamiento gráfico y digital de los bienes, con un intento de aproximación a la funcionalidad de las construcciones. Además, se realizó un informe que era prioritario para la compañía minera.

Se proyecta para una segunda etapa el análisis espacial de las construcciones en relación a la funcionalidad y a las etapas de explotación, además de contemplar una ampliación del espacio de relevamiento hacia el norte y sur de la mina, en busca de restos materiales histórico o arqueológico, como el tambo de Gualilán.

El presente trabajo evidencia los resultados obtenidos en la primera etapa de proyecto y una aproximación a la funcionalidad y temporalidad de los bienes que integran del yacimiento minero.

ABSTRACT

This work refers to the heritage asset called "Gualilán Mine", located in the department of Ullúm, San Juan, Argentina. Based on a mining project, a survey of the cultural assets that make up this heritage site was necessary. As it is a historical industrial site, the approach was carried out from a theoretical-methodological context of Historical-Industrial Archeology, Landscape Archeology and heritage protection.

Based on this, a research project was prepared divided into two stages. In the first stage, the analysis of the background of the subject and of the cartography of the place, the prospecting and the graphic and digital survey of the goods were programmed, with an attempt to approach the functionality of the buildings. In addition, a report that it was a priority for the mining company was made.

A spatial analysis of the constructions in relation to functionality and exploitation stages is planned for a second stage in addition to contemplating an expansion of the survey space to the north and south of the mine, in search of historical or archaeological material remains, such as the Gualilán dairy.

This work shows the results obtained in the first stage of the project and an approach to the functionality and timing of the assets that make up the mining site.

Palabras clave: arqueología histórica, arqueología industrial, arqueología del paisaje, patrimonio cultural, Mina de Gualilán.

Keywords: historical archeology, industrial archeology, landscape archeology, cultural heritage, Gualilán Mine.

INTRODUCCIÓN

La Mina de Gualilán¹ está ubicada en el departamento de Ullúm, San Juan, Argentina. Este paraje fue declarado en el año 2003 Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia, mediante el artículo primero de

la Ley provincial N° 7.384. La declaratoria se sustenta en la cantidad de construcciones que existen en el paisaje de Gualilán, relacionadas con la explotación ganadera y especialmente minera.

Actualmente existe un proyecto de explotación minera y puesta en valor sobre Gualilán por parte de la compañía minera Golden Mining y el Ministerio de Minería de San Juan. En función de ello, el "Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo Prof.

¹ Se emplea indistintamente la grafía Hualilán o Gualilán tanto en fuentes históricas como actuales (Fanchin 2009).

Mariano Gambier” (IIAM) dependiente de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan, fue convocado para realizar un relevamiento de las construcciones que integran dicho bien, con el fin de integrar el mismo a un plan mayor y puesta en valor del sitio por parte de la empresa y el ministerio antes mencionado. El relevamiento estuvo autorizado e incluso acompañado, en algunas ocasiones, por la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia, órgano de aplicación de la ley de protección del patrimonio histórico y arqueológico.

Para dar cumplimiento a las tareas se elaboró un proyecto de trabajo dividido en dos etapas, determinadas por los requerimientos, los tiempos de la empresa y del IIAM. Se proyectó en una primera etapa el análisis de los antecedentes del tema y de la cartografía del lugar, la prospección y el relevamiento gráfico y digital de los bienes y del paisaje declarado como bien patrimonial. Esta primera parte también implicó el procesamiento de los datos e imágenes, la interpretación de los mismos, la elaboración de un informe y en lo posible, una aproximación a la funcionalidad de las estructuras, siendo el presente trabajo el producto de esta primera etapa. Se proyecta para una segunda etapa concluir con el análisis espacial de las construcciones en relación a las etapas de explotación, de funcionalidad de las estructuras y de la jerarquización de los espacios, además de ampliar del espacio de relevamiento hacia el norte y sur de la mina, en busca de restos materiales histórico o arqueológico, como el tambo de Gualilán.

El presente trabajo pretende contribuir con la comprensión del pasado industrial mediante el estudio sistemático de los recintos y los conjuntos arquitectónicos. Para ello tuvo como objetivos el análisis del espacio, la identificación y descripción de los recintos que integran el conjunto, el cotejo de datos históricos y un acercamiento a la funcionalidad de las estructuras.

MARCO REFERENCIAL Y METODOLÓGICO

En este trabajo interactuaron conceptos claves que constituyeron el andamiaje del marco teórico y metodológico del mismo. El análisis de los registros materiales se realizó desde una perspectiva teórico-metodológica de la Arqueología Histórica-Industrial, la Arqueología del Paisaje y la protección de los bienes patrimoniales.

La Arqueología Histórica-Industrial aborda el estudio sistemático y científico de bienes históricos combinando la información de documentos escritos con información material y espacial que brinda la metodología arqueológica mediante la prospección, el relevamiento y el trabajo de gabinete. En este caso la metodología arqueológica industrial se ocupó de un espacio con construcciones mineras cuyos intervalos de esplendor y de decadencia quedaron registrados en sus edificaciones. En acuerdo a ello se realizó un estudio sistemático de los recintos y los conjuntos arquitectónicos mediante la identificación y descripción de los mismos, además del análisis espacial, el cotejo de datos históricos y un acercamiento a la funcionalidad y temporalidad de las estructuras

Dentro de este análisis algunos términos fueron frecuentes y por ende necesarios de definir. Se denomina mina a una excavación realizada en el subsuelo con el fin de extraer minerales, lo cual implica un conjunto de instalaciones destinadas a la extracción y tratamiento del mineral. Esta infraestructura está representada por conjuntos arquitectónicos integrados por recintos, recintos con chimeneas, piques, noria y túneles, entre otras construcciones destinadas a maquinarias. Un conjunto arquitectónico hace referencia a dos o más recintos delimitados por muros (Sironi 2019), mientras el recinto refiere a un espacio sin segmentación interna con límites determinados representados en este caso por paredes de piedra con argamasa o sin ella. Las aberturas, evidenciadas por ventanas o puertas pue-

den definirse como una discontinuidad en la pared de un recinto o edificación (Wynveldt 2005).

Un recinto con chimenea es una construcción de gran tamaño y altura con límites determinados, adosado a una edificación de forma vertical aproximadamente de 2,5 m de diámetro que se emplea para conducir caudales de aire. La noria es una máquina para sacar agua de un pozo que consiste en dos grandes ruedas engranadas, una horizontal movida y otra que gira verticalmente y que está provista de unos recipientes (cangilones) que recogen y suben el agua. Por su parte, según el glosario minero, el pique es una perforación vertical que es utilizada para descender en profundidad, siendo sus diámetros variables al igual que la profundidad alcanzada (25 m a 100 m) mientras que los túneles son galerías horizontales abiertas en extremo de una montaña o una colina para permitir el acceso a un yacimiento.

Desde la Arqueología del Paisaje las construcciones se entendieron en acuerdo a la relación hombre-espacio. Por lo tanto, un paisaje cultural implica una compleja realidad, integrada por componentes naturales y culturales, tangibles e intangibles que combinados configuran el carácter que lo identifica como tal.

A partir de esta reflexión la historiografía arqueológica centró sus estudios en la idea que para los hombres del pasado el espacio existió bajo una conciencia de unidad con la naturaleza, indicando una estrecha relación entre las estrategias de apropiación del espacio, organización social y subsistencia (Criado Boado 1991, 1993; Tricart y Killian 1982).

A este contexto de análisis se sumó el Patrimonio Cultural comprendido como el conjunto de bienes que se heredan del pasado o bienes considerados como propios y significativos por los habitantes del lugar. Dentro del patrimonio cultural hay una categoría que es el Patrimonio Industrial y la Mina de Gualilán pertenece a este.

Todo patrimonio industrial debe ser entendido en función de su paisaje y preservado como una forma de mantener la memoria colectiva. Se otorga así una segunda vida al paisaje industrial mediante el estudio del mismo y la elaboración de un programa de desarrollo orientado a la recuperación del bien (Vicenti Partearroyo 2007; Fernández y Guzmán Ramos 2004).

El patrimonio cultural posee un respaldo legislativo que implica un amplio fundamento de conocimientos científicos y profesionales dentro de un marco normativo establecido por acuerdos y convenciones nacionales e internacionales que están destinados a proteger el patrimonio cultural. En nuestro país la Constitución Nacional establece en el artículo 41 la necesidad de proteger los bienes naturales y culturales. En este marco la Ley Nacional N° 25.743 fija la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico, mientras en nuestra provincia la ley N° 6.801, actualmente 571-F, extiende esta protección a los bienes provinciales. En este contexto las leyes 7.560 y 746-F establecieron el valor histórico de la Mina de Gualilán.

En acuerdo a este marco legislativo resulta importante señalar que los conceptos de sitio histórico y arqueológico se utilizarán en acuerdo a la ley provincial entendiendo al sitio histórico como los parajes o lugares y sus respectivas edificaciones, mientras el sitio arqueológico es definido como los bienes inmuebles, restos humanos, de la flora, de la fauna, hallados en él, relacionados con culturas prehistóricas susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica (Ley Provincial N° 571-F).

El paisaje de Gualilán

La mina de Gualilán se encuentra en un valle interprecordillerano ubicado entre la sierra de Talacasto al este (de origen devónico) y la sierra de la Invernada hacia el oeste (de origen ordovícico), mientras hacia el sureste de la Pampa de Gualilán existe una reducida

extensión que corresponde al piedemonte de la sierra de la Crucecita formada principalmente por la sedimentitas de la Formación Talacasto (Furque 1983; Suriano y Limarino 2009).

Gualilán es un bolsón intramontano ubicado en la Precordillera central de San Juan, a 65 km al sur del río Jáchal y es una extensa cuenca endorreica de aproximadamente 25 kilómetros de largo y 15 de ancho con una altura promedio de 1.700 msnm. Estudios sedimentológicos han puesto en evidencia los tipos de depósito sobre la zona, tratándose de una planicie donde se identifican taludes o conos de deyección, conos coluviales y sistemas rio colector-conoide. En forma más específica se trata de depósitos de piedemontes desarrollados en cuencas intramontanas conformadas por abanicos coluviales, piedemontes dominados por

flujos canalizados y abanicos aluviales. Su mineralización está constituida por pirita aurífera, entre otros minerales (Furque 1983; Suriano y Limarino 2009).

Su clima es seco, con escasas precipitaciones, inviernos fríos y veranos muy calurosos. La presencia del viento zonda en diferentes momentos del año transforman el clima en hostil. La fauna y flora es la típica de monte con arbustos de baja altura representados por retamo, brea y jarilla, entre otros y pueden utilizarse como leña.

Actualmente este valle se encuentra atravesado por la ruta provincial N° 436 (Figura 1) y en él se pueden diferenciar tres lugares de sur a norte, la Ciénaga de Gualilán, la Pampa de Gualilán en el centro y hacia el norte la Mina de Gualilán.

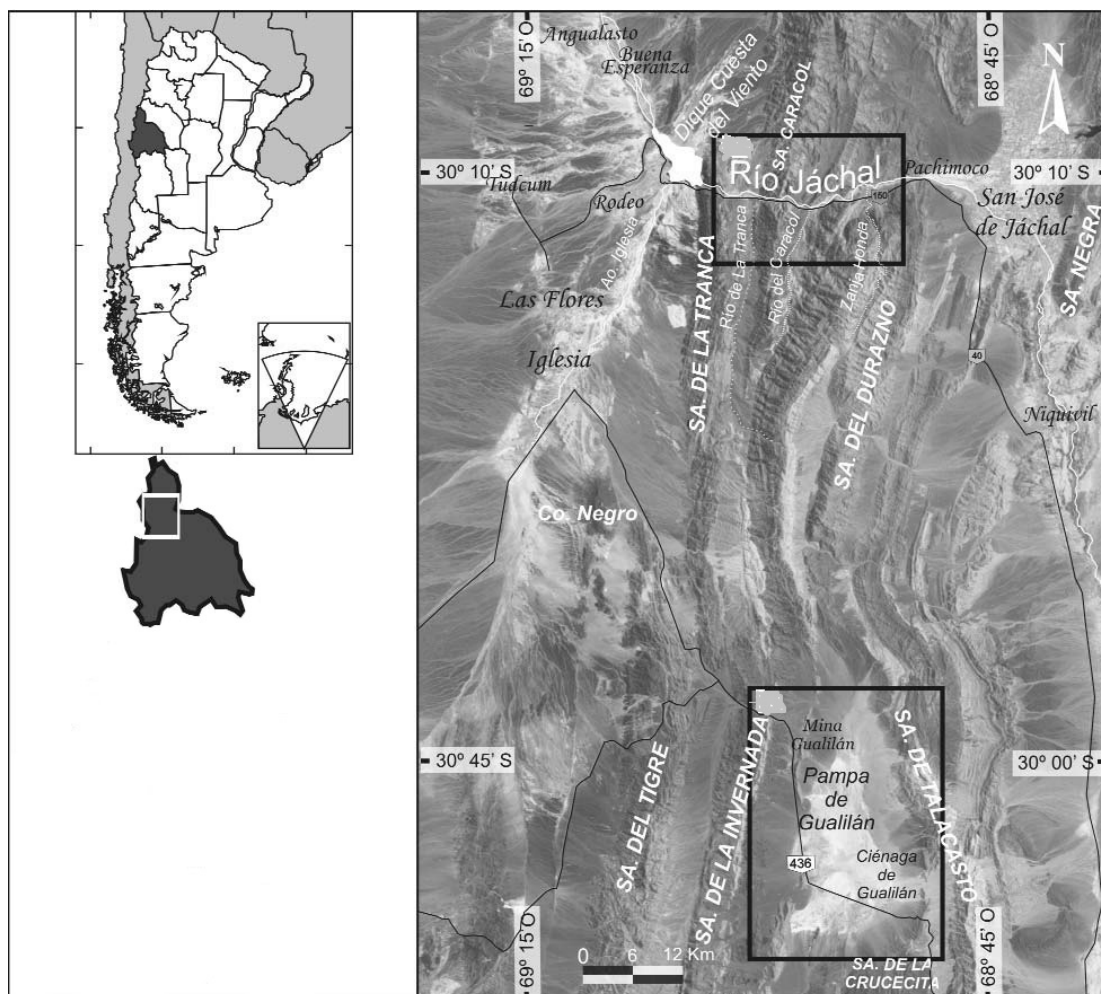


Figura 1. Ubicación de Ciénaga, Pampa y Mina de Gualilán (Fuente: Suriano y Limarino 2009).

El paisaje de las tres zonas ha sido modificado por la acción del hombre, como así lo manifiestan los estudios históricos. La Ciénaga, y la Pampa de Gualilán han sido espacios propicios para la ganadería. La existencia, en la ciénaga, de una estancia desde el siglo XVII (Michieli 2000) demuestra lo favorable de este espacio para la actividad ganadera.

El norte de Gualilán, donde se encuentra la mina, también vio modificado su paisaje. La edificación de galerías, chimeneas, piletas, pilares, conjuntos habitacionales más cercanos a la planta principal y las edificaciones más alejadas de la planta demuestran una modificación del espacio ocurrida desde fines del siglo XVIII.

Así el paisaje cultural de Gualilán es el resultado no solo de procesos ambientales, sino también el producto de procesos económicos y culturales representados por una actividad industrial cuya población alejada de los centros urbanos debió adaptarse a un modo de vida con muchas necesidades.

Antecedentes del Tema

Los datos más remotos de la Mina de Gualilán surgieron de estudios históricos realizados en base a fuentes documentales del siglo XVIII y XIX (Clavel de Baez 1998; Michieli 2000, 2004; Fanchin 2009; Fracapani 2014, 2016). Así, Clavel de Baez afirma que la mina de Gualilán fue descubierta en 1751 aunque era asignada al departamento de Iglesia (Clavel de Baez 1998). El descubrimiento fue realizado por un arriero quien notó la presencia de oro en el mineral oxidado (Angelelli 1936). Por su parte Ana Fanchin expuso un conflicto ocurrido en 1802 por la explotación de una veta en Gualilán dejando al descubierto una trama de intereses y alianzas familiares (Fanchin 2009).

Los datos más antiguos acerca de la explotación minera los proporciona la historiadora Clavel de Baez quien señala que hacia 1870 se instaló una compañía inglesa que realizó la explotación minera. Posteriormente por ley del 19 de mayo de 1883 se concedió a los Sres. Lloyd y

Mackenzie la propiedad de las minas de oro en Gualilán (Clavel de Baez 1998).

Fracapani sostiene que la mina de Gualilán fue explotada desde fines del siglo XVIII en forma constante hasta la primera década del siglo XIX, para reanudarse hacia 1825 (Fracapani 2016). También menciona los dueños de las minas de Gualilán entre 1790 y 1815 distinguiendo a los que poseían minas, estacas o vetas. En acuerdo a ello la autora aclara que la mina era un yacimiento de minerales, las vetas un estrato alargado del mineral diferente a la formación rocosa que lo rodea, mientras la estaca de minas es la pertenencia legal de una mina (Fracapani 2014, 2016).

La historiadora Teresa Michieli ofrece un dato aún más antiguo de Gualilán, agregando la actividad ganadera para la zona. Michieli afirma que hacia fines del siglo XVII existió un litigio entre dos vecinos de San Juan por la explotación ganadera de las tierras de Gualilán y la Dehesa. También señala que a partir de 1846 se inició una serie de ventas a compañías mineras que explotaron el yacimiento durante el siglo XIX, como la Compañía Anglo Argentina, la Sociedad Anglo Argentina de Gualilán y a la Compañía Argentina Limitada (Michieli 2000).

Por su parte Angelelli sostenía que la compañía inglesa que explotó el Tontal y Castaño fue la misma que explotó Gualilán hacia 1872. Este periodo de explotación fue breve pero exitoso hasta que el mineral comenzó a cambiar de color, las aguas subterráneas comenzaron a subir y la compañía decidió abandonar el lugar. En 1875 la compañía inglesa “La Argentina” se hizo cargo de la explotación, pero al no obtener los resultados esperados abandonó la mina (Angelelli 1936). Posteriormente en 1914 se instaló una planta de cianuración para tratar los relaves dejados por las mineras. El autor también afirma que existían 31 minas con profundidades obtenidas que superaban los 70 metros, siendo el caso de las minas Bicolor, Flor de Gualilán, Rasgos de Doña

Justa y Descubridora. Mientras la compañía inglesa que comenzó a trabajar en 1873 explotó las minas de Sentazón, Magnata, Puntilla y Sánchez, Magnata y Ortega (Angelelli 1936). Durante el siglo XX la explotación continuó. En 1955 la compañía minera Los Marayes explotó el yacimiento y en 1959 Meteor SAIC trabajó solo los relaves. Luego de un periodo de inactividad, la compañía minera Aguilar realizó estudios geofísicos, mientras entre 1985 y 1995 Lixivia S.A trabajó en la zona de oxidación de depósito, es decir en la franja donde existió un fuerte cambio en las rocas cercanas de la superficie produciendo un lugar de óxidos y abajo del nivel freático, una zona de sulfuros.

En cuanto a los trabajos arqueológicos sobre la zona, son escasos. Michieli refiere a la existencia de un tambo incaico en la zona, aunque aún no ha podido ser estudiado por encontrarse en una zona de dunas al norte de la Mina de Gualilán, pudiendo ser individualizado en solo una oportunidad (Gambier y Michieli 1992; Michieli 2000). En forma posterior se realizó el relevamiento de las edificaciones de la Mina de Gualilán (Michieli 2004).

El relevamiento realizado por la Dra. Michieli en 2004 permitió tener una aproximación a las descripciones de las construcciones mineras y ganaderas (Michieli 2004). Este trabajo fue presentado ante el gobierno de la provincia y constituyó el argumento científico que sustentó la previa declaratoria patrimonial sobre el bien. En él se describen los bienes que integran la zona de declaratoria patrimonial proporcionando datos, características de las construcciones, algunas medidas de los recintos e información de la funcionalidad de algunos de ellos.

Estudios similares se han realizado en el centro y norte de Mendoza, y en Madrid (España), entre otros trabajos. En este contexto Puche y Mazadiego efectuaron la recuperación de patrimonio minero metalúrgico de Madrid teniendo como objeto evaluar, clasificar y

catalogar los elementos, relacionados con el ámbito minero y metalúrgico, existentes en la provincia de Madrid (Puche y Mazadiego Martínez 2000). Chiavazza y Prieto realizaron investigaciones en un sitio minero histórico de la quebrada precordillerana de Los Hornillos. En dicho estudio se analizaron las cronologías de uso y los cambios estructurales en la arquitectura de las construcciones mineras (Chiavazza y Prieto 2008). En un estudio reciente Sironi hizo un análisis de las instalaciones mineras precordilleranas de la provincia de Mendoza denominadas Paramillos Sur y La Atala, teniendo como objeto conocer los procesos de ocupación de las mismas e inferir las condiciones de vida de sus habitantes (Sironi 2018, 2019).

GUALILÁN PATRIMONIO INDUSTRIAL

El geólogo Victorio Angelelli aseveraba que en 1936 Gualilán poseía 18 pertenencias mineras en una longitud de 3 Km, siendo los yacimientos de mayor importancia los que tenían rumbo norte-sur correspondiente a la veta I y II (Angelelli 1936). A la veta I, ubicada hacia el sur, correspondían las minas Bicolor, Sentazón, Muchilera, Remolinos y Magnata. Esta veta presentaba un espesor irregular debido a la formación de las mismas, con un promedio de 1,20 a 2 m. En la veta II, ubicada en el cerro norte, se encontraban las minas Puntilla, Alcaparrosa, Pardo, Sánchez, Guía del Alto y en el extremo del cerro, La Andacolla. Estas vetas poseían un espesor mayor que oscilaba entre 1,50 m a 2 m (Angelelli 1936).

Además de estas dos corridas de vetas existen otras, siendo las de mayor importancia en el cerro sur la denominada Flor de Gualilán, Reprobis y Pizarro, mientras en el cerro norte estaban las minas denominadas Rasgos de Doña Justa y la Descubridora (Angelelli 1936).

Estas explotaciones han dejado túneles, chimeneas, piques, galerías y recintos que aún se

conservan como Patrimonio Industrial, aunque también existieron otros bienes que ya no se conservan como motores y bombas para la extracción de agua, entre otros.

Descripción del Patrimonio Industrial

La Planta Principal denominada bien 1 (B 1) (Figura 2) se encuentra entre una loma y el cerro de la mina. Es un conjunto habitacional integrado por varias construcciones como recinto con chimenea (B 1.1), pileta (B 1.2), pared (B 1.3), habitación (B 1.4), recinto (B 1.5), habitaciones en forma de "L" (B 1.6) y habitación con chimenea (B 1.7). Las construcciones están realizadas con piedra canteada del lugar y mampostería con argamasa.

B 1.1 pertenece a un recinto con chimenea

que se encuentra ubicada en el sector sur de la planta principal. Esta es de gran tamaño, orientada de oeste a este, conectada por medio de escalones con una habitación adosada en la parte de atrás. La construcción mayor mide 14,15 m de largo por 5,70 m de ancho, mientras la habitación de atrás (hacia el este) es de 4,64 m de largo por 5,70 m de ancho.

B 1.2 corresponde a una pileta en la parte central de la planta principal y se encuentra en regular estado de conservación. Posee forma circular y tiene como diámetro externo 12,80 m y un diámetro interno de 11,90 m.

B 1.3 es una construcción cercana a la pileta, ubicada al oeste de esta. No fue posible determinar las características de la misma ya que solo queda una pared de 40 m de largo y restos de otras paredes unidas a ella.



Figura 2. Planta principal (Fuente: imagen proporcionada por el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo Prof. Mariano Gambier 2018).

B 1.4 se encuentra al costado sur de la pared antes mencionada y en un nivel superior. Se trata de una habitación de aproximadamente 4 m por 4 m, orientada de este a oeste.

B 1.5 es un recinto de aproximadamente 60 m de largo por 12 m de ancho formada por dos cuerpos y orientada de oeste a este. El cuerpo mayor que se encuentra hacia el costado norte es de 45 m de largo, sin techo, con 8 ventiletes ubicados hacia el oeste que probablemente servían para sostener los soportes del techo, 3 puertas en forma de arcos (aunque clausuradas) y probablemente 4 ventanas hacia el este con partes faltantes por lo cual no puede asegurarse la cantidad de las mismas. La habitación menor es de 15 m y comunicaba con la habitación mayor mediante una puerta de ingreso ubicada en el sector izquierdo, con ventiletes, mientras su techo presenta reutilización.

El B 1.6 es un conjunto habitacional en forma de "L" representado por 16 habitaciones en total, 10 de ellos están ubicadas en hilera de sur a norte. A estas últimas se agregan dos habitaciones casi en el medio de la hilera pero en forma perpendicular a la misma. Los 4 recintos restantes también están ubicados en hilera pero de este a oeste. Ningún recinto posee techo, puertas o ventanas, ya que los materiales fueron saqueados o sustraídos. El estado de conservación es regular, cubierto de maleza y residuos antrópicos.

La hilera de habitaciones de sur a norte tiene 92 m de largo, con un espacio vacío de 2,5 m entre la sexta y séptima habitación. Las dos primeras habitaciones desde el sur parecen haber sido refuncionalizadas y destinadas a duchas y sanitarios como lo evidencian las cañerías y revoque fino de su interior, mientras otras habitaciones presentan restos de membranas en los techos. Estas evidencias permiten afirmar su reutilización en las últimas décadas del siglo XX. En la parte media de esta hilera se encuentra hacia el este una construcción perpendicular compuesta de dos habitaciones. La construcción demuestra una

clara intención de continuar con la edificación de habitaciones, seguramente relacionadas con el aumento de la mano de obra.

La hilera orientada de oeste a este está representada por 4 habitaciones de diferentes medidas que abarcan una extensión de 70 m de largo. Estas poseen divisiones internas, como el segundo recinto, que posee un fogón y una amplia cocina de la cual solo se conservan las paredes y oquedades que hicieron de muebles de cocina.

B 1.7 corresponde a una habitación con chimenea aproximadamente a 3 metros de altura de la planta principal, en el costado este de la misma. Se encuentra en un sitio de difícil acceso y por ende sus medidas aproximadas son de 2,5 m por 1,5 m.

B 1.8 corresponde a restos de construcciones que parecieran haber contenido maquinarias, ubicadas del lado sur de la planta y cuyas características no han podido ser identificadas. Hacia el este de la planta principal se encuentran varias construcciones en su mayoría representadas por conjuntos.

B 2 (Figura 3) corresponde a un conjunto conformado por pique, construcción y pilares ubicado hacia el este de la planta principal. De oeste a este en primer orden se encuentran los pilares, luego una posible escombrera y unida a ella, un pique. De los 15 pilares que existían se conservan solo 5 orientados de este a oeste, mientras que de los restantes solo se hallan restos de los mismos. Estos sostenían una pasarela metálica que transportaba el material extraído del pique. Los pilares presentan una forma casi cónica de aproximadamente 2,50 m de alto por 1,40 m de diámetro. La posible escombrera tiene aproximadamente 6,70 m de largo por 6 m de ancho, aunque su altura no puede calcularse por las partes faltantes. El pique, adosado a la escombrera, es de gran profundidad y no se encuentra señalizado, lo cual se transforma en un gran peligro. Este conjunto se observa en la parte derecha de la Figura 3.



Figura 3: Sector este (B 2, 3, 4, 5 y 6) (Fuente: imagen proporcionada por el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo Prof. Mariano Gambier 2018).

B 3 (Figura 3) pertenece a un Túnel y una habitación ubicados hacia el este de la planta principal, al pie de la loma y se observa en la parte central al fondo de la Figura 3. La habitación está orientada de norte a sur, fue realizada con piedra canteada y solo posee tres paredes sin restos de la cuarta pared, por lo cual se deduce que estaba en construcción. La pared más extensa mide 10,20 m, la pared que da al sur 5,10 m y 5 m la pared restante. En general la habitación está en buen estado pero con residuos. Por su parte el túnel se encuentra en regular estado de conservación con el consiguiente peligro que implica el ingreso al mismo.

El sitio 4 (Figura 3) está representado por un conjunto de dos Túneles (uno de ellos en altura), una escombrera y un horno de fundición, ubicados hacia el este de la planta principal al pie de la loma cercano al punto 2. La habitación está orientada de norte a sur realizada con piedra canteada y solo posee tres paredes sin restos de la cuarta pared, por lo cual se deduce que estaba en construcción. La pared más extensa mide 10,20 m, la pared

que da al sur 5,10 m y 5 m la pared restante. En general la habitación está en buen estado pero con residuos. Por su parte los túneles, que se comunican entre sí, están en regular estado de conservación con el consiguiente peligro que implica el ingreso al mismo. Uno de ellos se encuentra sobre la lomada, cercano a la escombrera, mientras el otro tiene su abertura en lo alto de la loma.

B 5 (Figura 3) es un Conjunto de habitaciones ubicadas, al este de la planta principal, sobre la falda del cerro que da al este de la planta. Están realizadas con muros de pirca actualmente derrumbadas en su mayoría y cubiertas de maleza por lo cual se hace difícil determinar el número de habitaciones. Estas construcciones no se observan en la Figura 3, como tampoco el sitio 6.

B6 (Figura 3) está compuesto por Habitaciones y un pozo, y también se encuentra al este de la planta principal, sobre la falda del cerro que da al este de la planta, a pocos metros al sur de las numerosas habitaciones destruidas (sitio 5). Se trata de dos habitaciones con muros de pirca de piedra. Solo las paredes norte y este

se conservan en mejor estado.

Hacia el sureste de la planta principal hay construcciones interesantes por la complejidad de las mismas, especialmente el sitio 9.

B 7, denominado Doble Habitación, está ubicada hacia el sur de la planta principal, orientada de norte a sur. Es una construcción realizada con piedra canteada, no poseen techo ni aberturas, probablemente por los saqueos. La habitación mayor tiene 5,92 m por 3,86 m y la habitación menor 3,80 m por 3,80 m. Esta última posee una estufa a leña en la esquina noroeste. Su estado de conservación es bueno, pero cubierto de maleza y residuos antrópicos.

En B 8 (Figura 4) se encuentra una construcción representada por una habitación con muros de piedra sobre la falda del cerro, orientada de oeste a este sin techo ni aberturas, probablemente por los saqueos. La habitación mide 7,10 m de largo, casi 4 m de ancho por 2 m de alto, siendo la abertura de la puerta de 1,18 m. Junto a esta habitación

hay restos de una posible habitación menor y también de un pozo probablemente de agua, actualmente cubierto con piedras. Su estado de conservación es bueno, con maleza y residuos antrópicos.

B 9 (Figura 4) corresponde a una serie de habitaciones interconectadas ubicadas sobre la ladera del cerro, a escasos metros del sitio 8, como se observa en la Figura 4. Se trata de 10 habitaciones ubicadas en forma lineal e interconectadas, construidas con grandes muros de piedra. El conjunto presenta 21 m (este a oeste) por 10,70 m (de norte a sur). Las habitaciones son de dimensiones variables, siendo desde 1,80 m hasta 3 m de ancho. Algunas paredes se encuentran derrumbadas por el paso del tiempo, teniendo como alto mayor 2,12 m y en otros sectores 1,50 m. En sus alrededores y entre las piedras derrumbadas se observan restos de loza y vidrio lo cual denota una ocupación histórica. La construcción se encuentra en regular estado debido a los derrumbes, además de la maleza que la rodea.



Figura 4. Sector sureste, B 8 y B 9 (Fuente: imagen proporcionada por el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo Prof. Mariano Gambier 2018).

Hacia el norte de la planta principal existen numerosas construcciones en ocasiones identificables en sus características y otras de difícil tipificación debido al deterioro de las mismas. Algunas son de muros de piedra, otras de piedra canteada con mampostería de argamasa, unas con un solo recinto de simples construcción (sitio 10, 16, 18, 19) y otras son edificaciones complejas integradas por varios recintos (sitio 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20).

B 10 está representado por una cisterna rectangular de gran tamaño ubicada hacia el norte de la planta principal, cercano a las habitaciones en "L". Se trata de una construcción rectangular con piedra canteada de 22,50 m largo, 1,78 m de altura y una profundidad de 1,50 m. Su estado

de conservación es regular, cubierto de sedimentos, maleza y residuos. La misma puede observarse en el margen derecho de la Figura 2.

B 11 (Figura 5) corresponde a una doble serie de habitaciones ubicadas hacia el norte de la planta principal. Se trata de 10 habitaciones, en conjuntos dobles construidas con piedra canteada con mampostería de argamasa, con el agregado de dos habitaciones menores, en ochava en cada extremo. El largo de las habitaciones en línea recta, es de 19,37 m y el ancho, solo en el sector norte, es de 14,71 m. Mientras la habitación en octava del sur es de 4,75 m por 4,40 m y la del norte es de 3,04 m por 3,07 m. No poseen techo ni aberturas, probablemente producto de saqueos.



Figura 5. Sector este de B 11 (Fuente: imagen proporcionada por el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo Prof. Mariano Gambier 2018).

En B 12 (Figura 6) encontramos habitaciones pircadas, ubicadas hacia el norte de la planta principal y hacia el este de las dobles habitaciones. Son dos o tres habitaciones pircadas ubicadas al pie de una loma. Debido al grado de destrucción que poseen resulta difícil determinar sus características. El conjunto mide 13 m de largo por 1,56 m de ancho.

En B 13 hay dos habitaciones pircadas y un pique cercano que se hallan sobre una loma hacia el noreste de la planta principal. La

construcción se encuentra en regular estado de conservación, especialmente en las paredes sur que se encuentran muy destruidas y por ende se hace difícil determinar sus formas e incluso medidas. Las habitaciones están al lado de un pique.

B 14 corresponde a habitaciones pircadas ubicadas hacia el noreste de la planta principal, de las dobles habitaciones y cercanas a la habitación de altura. Se trata de varios recintos, a lo largo de una huella actual, muy deteriorados y por ende sin poder determinar

con exactitud la cantidad de habitaciones.

B 15 (Figura 6) es un conjunto de construcciones y pique, situados hacia el norte de la planta principal y poco antes del cementerio. Se trata de un conjunto integrado por varias habitaciones pircadas, las cuales se encuentran muy destruidas, un pique de gran profundidad y una zona de almacenajes de escombros. Solo las cuatro habitaciones cercanas al camino, es decir hacia el oeste, se

mantienen en mejor estado de conservación. Del resto de las habitaciones, orientadas hacia el este, solo se conservan parte de las paredes. Es un gran conjunto cuya superficie es aproximadamente de 300 metros cuadrados. Su estado de conservación es regular, ya que ha sufrido una gran destrucción en los últimos años, especialmente las viviendas que se encuentran al sur. Además, presentan mucha maleza y residuos antrópicos.



Figura 6: Pique y construcciones del lado este del B 15 (Fuente: imagen proporcionada por el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo Prof. Mariano Gambier 2018).

B 16 está representado por un túnel ubicado al pie del cerro cubierto de maderas y un cartel que advierte su peligrosidad. Este se encuentra entre el punto 15 y el cementerio.

B 17 corresponde a un cementerio (Figura 7) y un túnel ubicado hacia el noreste sobre la loma cercana. El cementerio posee 16 tumbas señalizadas con cruces de madera muy rústicas.

B 18 está representado por un aparente pozo, ubicado a pocos metros del cementerio y hacia el oeste del mismo. Este se encuentra cubierto por grandes piedras.

B 19 pertenece a una Noria (Figura 8), también ubicada al oeste del cementerio, cercana al sitio 18. Se trata de una construcción en forma de "L" y sus medidas son 11 m de largo y entre 7 y 4 m los anchos. Esta descripción corresponde

al informe realizado por la Dra. Michieli en el año 2004, ya que actualmente la construcción se encuentra muy destruida y resulta imposible determinar sus características. De la misma forma, en el 2004 observaron entre las piedras canaletas, túneles y maderas como marcos de compuerta por lo cual se consideró que se trataría de una Noria para la extracción de agua para la planta (Michieli 2004). Actualmente se encuentra rodeado de maleza y residuos antrópicos.

B 20 (Figura 9) está conformado por una serie habitaciones y un pique ubicados hacia el norte del cementerio, en frente de la explotación denominada "Doña Justa", cercana a la mina "La Marta Clara". Se trata de cinco habitaciones con paredes de piedra, de diferentes dimensiones y formas (rectangular,



Figura 7. Imagen del cementerio (Fuente: imagen proporcionada por el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo Prof. Mariano Gambier 2018).

cuadrada y semicircular), con algunas paredes derrumbadas. Las habitaciones que dan hacia el oeste miden en promedio 3,5 m por casi 2 m, mientras la habitación que se encuentra

más aislada hacia el este, es semicircular y tiene un diámetro aproximado de 4 m. Su estado de conservación es regular, cubierto de maleza y residuos antrópicos.



Figura 8: B 19 (Fuente: imagen proporcionada por el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo Prof. Mariano Gambier 2018).



Figura 9. B 20 (Fuente: imagen proporcionada por el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo Prof. Mariano Gambier 2018).

Hacia el oeste de la planta principal existen varias construcciones complejas de muros de piedra o piedra canteada con mampostería de argamasa. Las que se encuentran cercanas a la planta principal resultan difíciles de visualizar debido a la destrucción de las mismas. Estas corresponden al B 21, se encuentran relativamente cercanas a la ruta provincial N° 436 y se hallan alrededor de una loma amarilla (afloramiento de dacita). Son aproximadamente 10 habitaciones, distribuidas en las laderas de la loma. En su mayoría se encuentran muy deterioradas, y a veces solo se conserva la base de planta circular de las mismas. Sus dimensiones varían de 2 a 3 m de ancho. Una de las mayores habitaciones tiene 2,90 m por 2,65 m.

Pasando la ruta mencionada se registraron tres sitios. El primero de ellos corresponde al B 22, ubicado al este de la construcción B 23 y se trata de dos habitaciones con paredes de piedra, de diferentes dimensiones. En la parte sur de la construcción hay una explanada de

19 m por 14,5 m, desmalezada y delimitada con pequeños rodados, mientras que la pared norte de las habitaciones está derrumbada.

B 23 está representado por un conjunto de doble serie de habitaciones, de paredes de piedra e interconectadas entre ellas. El conjunto posee un largo de 26 m por 4 m de ancho. Una de las habitaciones tiene una chimenea y un fogón agregado, lo que demuestra la reutilización de la construcción. En la parte de atrás de las habitaciones, es decir hacia el oeste, se encuentra un gran patio con paredes muy altas orientado de norte a sur. El patio tiene la puerta de ingreso hacia el norte y en el fondo del mismo, dos recintos que parecieran haberse usado de corral de 3,5 m de ancho promedio, mientras el largo de los dos recintos varía de 3,36 m a 5 m.

En forma cercana y hacia el sur de los B 22 y B 23 hay una habitación de piedra mayormente derrumbada, a excepción de una parte de la pared suroeste. Mide 5,7 m por 6,50 m y recibió la denominación de B 24.

En definitiva, se trata de 24 bienes patrimoniales, en su mayoría complejos y en regular estado de conservación, que atestiguan la actividad ganadera y minera de la zona. Todas las construcciones encontradas corresponden a la época histórica, aunque no se descarta que pueda surgir algún sitio de mayor antigüedad.

Una aproximación a la funcionalidad de las estructuras

En una primera aproximación es posible inferir que existe un panorama espacio-temporal de ocupación de los sistemas productivos vinculados a la explotación aurífera. El primer periodo parece estar representado por las explotaciones de particulares, es decir

desde su descubrimiento en 1751 hasta 1872 cuando se inicia la primera explotación a gran escala. Esta explotación dio comienzo al segundo periodo que se extendió hasta la década del setenta u ochenta del siglo XX, siendo el periodo de mayor esplendor el comprendido entre los años 1870 y 1960, ya que posteriormente se realizaron solo estudios sobre el yacimiento minero.

Por lo tanto, las construcciones de mayor envergadura, como la planta principal y sus estructuras interiores (B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B1.5, B1.6, B1.7 y B1.10), B2, B7 y B10 pertenecen a esta etapa de producción. Inclusive son anteriores a 1936 como se demuestra en la obra de Angelelli, quien incorporaba la imagen de estas construcciones en su obra de 1936 (Figura 10).



Figura 10. B 1.6 y B 2 en 1936 (Fuente: Angelelli 1936).

En su obra el autor expresaba que en época de esplendor llegaron a trabajar 35 ingleses y 124 mineros criollos, con viviendas de gran lujo para los directivos de las empresas, mientras la casa de los mineros eran solo pircas de piedra (Angelelli 1936). Esto permite inferir que las grandes construcciones realizadas con piedra canteada con argamasa como B 1.1 (ga-

lería con chimenea), B 1.5 (gran recinto), B 1.6 (habitaciones en L) y B 7 (doble habitación) sirvieron de albergue a la parte profesional y de conducción de la mina.

Las doble habitaciones (B 11) ubicadas aproximadamente a 1 km hacia el este de la planta principal, también podrían haber sido residencia del personal ya que continúa con el

mismo estilo de las construcciones anteriores, piedra canteada del lugar y mampostería con argamasa. Algo similar sucede con B 23, ubicada al oeste de la planta, alejada de la misma y separada de esta por la ruta provincial N° 436, con gran capacidad habitacional.

Siguiendo las aseveraciones de Angelelli, la mano de obra habría residido en recintos pircados como B 5 y B 6 que se encuentran al este de la planta, con base predominantemente circular, además de los recintos pircados situados al oeste de la planta y alrededor de una loma (B 21).

Los sectores laborales de la planta están representados por la pileta circular denominada B 1.2 y B 1.8 donde se observan bases metálicas que podrían haber constituido el apoyo de maquinarias. Por su parte B2 constituyó un conjunto funcional donde los pilares fueron el soporte de una pasarela mecánica que llevaba el material obtenido de este pique y de la posible escombrera hacia la planta. Los bienes conformados por túnel, escombrera y horno de fundición B 3 y B 4, túnel con recinto, probablemente corresponden al trabajo contemporáneo de funcionamiento de la planta principal.

Otros conjuntos habitacionales como B 8 (10 habitaciones pircadas) y B 9 (dos habitaciones pircadas), ubicados en el sector sur-este de la planta, parecen corresponder a explotaciones menores e independientes de la misma. Algo semejante sucede con los sitios ubicados hacia el norte de la planta representados por habitaciones actualmente derrumbadas, B 12, y las habitaciones ubicadas sobre la loma cercana, B 13.

En cambio, los sitios 22 y 24, que también son recintos construidos en piedra, alejados de la planta, dentro del área patrimonial y separados de la misma luego de la construcción de la ruta provincial N° 436, podrían haber tenido una función ganadera aunque es una afirmación a confirmar en la segunda parte del proyecto. Los sitios B 15 y B 20 (habitaciones de piedra y piques) parecen pertenecer a explotación

de particulares en periodos posteriores a las minas. Este último se encuentra muy cercano a la mina Doña Justa, mencionada por los estudios históricos como una mina particular. Las técnicas constructivas de los 24 bienes patrimoniales difiere de más complejas a más simples. Las primeras son de piedra canteada con argamasa (B 1, B 2, B 4, B 11, B 23), formadas por más de un recinto, algunos refuncionalizados y refaccionados, en regular estado de conservación producto de la erosión, la falta de mantenimiento y el vandalismo. Mientras las de estilo simple están constituidas por pircas de piedra de planta cuadrada, rectangular o circular, de una o más habitaciones. Estas construcciones han sido las más afectadas por el tiempo y actualmente presentan importantes derrumbes en forma parcial o completa (B 5, B 6, B 12, B 13 y B 21), solo los conjuntos B 8, B 9 y B 20 se encuentran en mejor estado de conservación.

Una nueva explotación minera en Gualilán

El distrito minero Gualilán, como está asentado en catastro minero, está dividido actualmente en dos grandes zonas, el norte y el sur. La compañía minera Golden Mining es propietaria de los derechos del sur de Gualilán aunque dentro del contrato está prevista la adquisición del sector norte. En octubre de 2019 comenzaron las primeras tareas de perforaciones sobre el yacimiento, para continuar con el proyecto turístico mediante la puesta en valor del conjunto minero.

Para ello se proyecta restaurar los edificios y la planta procesadora llevándola a su estado originario, para continuar con una propuesta turística con todas las habilitaciones de seguridad necesarias para ello. De la misma forma se proponen recrear los métodos de lixiviación y extracción que se usaron durante el periodo histórico con la ambientación realizada por artistas mediante la creación de esculturas en tamaño real de los trabajadores

mineros.

Estos procedimientos conforman la propuesta de puesta en valor y sustentabilidad que se realizará sobre el sitio histórico de Gualilán.

CONCLUSIONES

El presente trabajo ha pretendido contribuir con la comprensión del pasado industrial mediante el estudio sistemático de los recintos y los conjuntos arquitectónicos. Para ello se realizó el análisis del espacio, la identificación y descripción de los recintos que integran el conjunto, el cotejo de datos históricos y un acercamiento a la funcionalidad y temporalidad de las estructuras.

El sitio histórico Mina de Gualilán es un patrimonio cultural industrial y ha sido estudiado bajo los marcos teórico-metodológicos de la Arqueología Histórica-Industrial, Arqueología del Paisaje y la valoración del Patrimonio Cultural.

El cotejo de información histórica permitió establecer dos etapas en la explotación de la Mina de Gualilán. La primera etapa comprende desde fines del siglo XVIII hasta poco más de mediados del siglo XIX, caracterizada por la explotación de particulares. La segunda etapa comienza con la instalación de compañías mineras en 1870 hasta la década de 1990, con un periodo de explotación intensa comprendido entre 1870 y 1960, con momentos de inactividad.

En una primera aproximación fue posible inferir que existe un panorama espacio-temporal de ocupación de los sistemas productivos vinculados a la explotación aurífera. Así se pudo establecer que las construcciones de mayor envergadura, como la planta principal, sus estructuras interiores (B 1.1, B 1.2, B 1.3, B 1.4, B 1.5, B 1.6, B 1.7 y B 10) y bienes cercanos como B 2 y B 10 fueron construidas antes de 1936.

En esta aproximación también se determinaron los espacios jerárquicos en el yacimiento, a través de la identificación de las posibles viviendas del sector directivo y de la

mano de obra de la mina, además de establecer los sectores y bienes que pertenecieron a los momentos de explotaciones realizadas por compañías mineras y de aquellos sectores y bienes que parecen corresponder a emprendimientos de particulares.

Se espera en una segunda etapa concluir con el análisis espacial de las construcciones en relación a las etapas de explotación, de funcionalidad de las estructuras y de la jerarquización de los espacios, además de ampliar el espacio de relevamiento hacia el norte y sur de la mina, en busca de restos materiales históricos o arqueológicos, como el tambo de Gualilán.

BIBLIOGRAFÍA

Angelelli, V. (1936). *La Mina de oro de Gualilán, provincia de San Juan*. Buenos Aires: Ministerio de Agricultura de la Nación. Dirección de Mina y Geología.

Clavel de Báez, S. (1998). *El informe Hoskod y su valor historiográfico*. San Juan: EFFHA.

Constitución de la Nación Argentina. Santa Fe, Argentina, 22 de agosto de 1994.

Chiavazza, H. y Prieto C. (2008). Arqueología de la minería en el sitio precordillerano Los Hornillos (Reserva Natural Villavicencio, Mendoza). *Revista de Arqueología Histórica Argentina y Latinoamericana* 2: 43-76.

Criado Boado, F. (1991). Construcción social del espacio y reconstrucción arqueológica del Paisaje *Boletín de Antropología Americana* 24: 5-29.

Criado Boado, F. (1993). Límites y posibilidades de la Arqueología del Paisaje. *SPAL* 2: 9-55.

Fanchin, A. (2009). Oro y poder. El triunfo de las solidaridades familiares Hualilán (1793-1803). *Revista dos Puntas* 1: 99-106.

Fernández, G. y Guzmán Ramos, A. (2004). El patrimonio industrial-minero como recurso

- turístico cultural: El caso de un pueblo-fábrica en Argentina. *Revista de Turismo y Patrimonio Cultural* 2: 101-109.
- Fracapani, E. (2014). Las explotaciones mineras y sus protagonistas. Huachi y Hualilán a fines de la colonia. *Revista de Geografía* 19: 9-16.
- Fracapani, E. (2016). Familia, Oro y Poder. Las tramas del parentesco. San Juan (1790-1815). *Historia y Memoria* 12: 157-184.
- Furque, G. (1983). *Descripción geológica de la hoja 19c "Ciénega de Gualilán"*. Buenos Aires: Servicio Geológico Nacional.
- Gambier, M. y Michieli, T. (1992). Formas de dominación incaica en la provincia de San Juan, Argentina. *Publicaciones* 19: 11-19.
- Ley N° 7.384 de declaratoria patrimonial de la Mina de Hualilán. San Juan, Argentina, 26 de junio de 2003.
- Ley N° 7.560 de declaratoria patrimonial de la Mina de Hualilán. San Juan, Argentina, 25 de noviembre de 2004.
- Ley N° 6.801 de Patrimonio Cultural y Natural. San Juan, Argentina, 26 de junio de 1997.
- Ley N° 571-F de Patrimonio cultural y Natural. San Juan, Argentina, 19 de noviembre de 2014.
- Ley N° 746-F de declaratoria patrimonial de la Mina de Hualilán. San Juan, Argentina, 19 de noviembre de 2014.
- Ley N° 25.743 de protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Buenos Aires, Argentina, 4 de junio de 2003.
- Michieli, T. (2000). Tambos incaicos del centro de San Juan: su articulación regional. Scripta Nova. *Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* 70. <http://www.ub.es/geocrit/sn-70.htm>. Acceso 19 de marzo de 2021
- Michieli, T. (2004). *Investigaciones Arqueológicas en Gualilán*. San Juan: IIAM, FFHA, UNSJ.
- Puche Riart, O. y Mazadiego Martinez, L.F. (2000). Patrimonio Minero-Metalúrgico de la comunidad de Madrid. *Serós* 2: 397-406.
- Sironi, O. (2018). Arqueología Industrial en Mina "La Atala" (Reserva Natural Divisadero Largo, Mendoza). *Revista de Arqueología Histórica Argentina y Latinoamericana* 12: 835-861.
- Sironi, O. (2019). La construcción social del espacio minero. Sintáxis de la arquitectura doméstica en el norte de Mendoza (Argentina). *Diálogo Andino* 59: 65-79.
- Suriano, J. y Limarino, C. (2009). Sedimentación pedemontana en las nacientes del Río Jáchal y Pampa de Gulailán, Precordillera de San Juan. *Revista de Asociación Geológica Argentina* 65: 516-532.
- Tricart, J. y Killian, J. (1982). *La ecogeografía y la ordenación del medio natural*. Barcelona: Anagrama.
- Vicenti Partearroyo, A. (2007). Perspectivas sobre la arqueología industrial. *Revista sobre Arqueología en Internet* 1. <http://webs.ucm.es/info/arqueoweb/pdf/9-1/vicenti.pdf>. Acceso 6 de mayo de 2020
- Wynveldt, F. (2005). Análisis espacial de los conjuntos arquitectónicos de la loma de los antiguos de Azampay (departamento de Belén, Catamarca). En: Sempé, C., Salceda, S y Maffia, M. (eds.), *Azampay: Presente y pasado de un pueblito catamarqueño*, pp. 381-411. La Plata: Ediciones al Margen.



Los estudios de impacto y rescate arqueológico y su importancia en la protección del patrimonio de la Ciudad de Corrientes

María Núñez Camelino

Recibido 17 de febrero de 2020, aceptado para su publicación 09 de abril de 2021.

Sobre la Autora

MARÍA NÚÑEZ CAMELINO
Instituto de Historia, Facultad de
Humanidades, Universidad Nacional
del Nordeste.
correo electrónico: mariaenc@yahoo.
com



Los trabajos publicados en esta
revista están bajo la licencia
Creative Commons Atribución -
No Comercial 2.5 Argentina.

RESUMEN

La ciudad de Corrientes ha experimentado un crecimiento continuo y permanente de su planta urbana, en la que se fueron delimitando aquellos espacios que actualmente se reconocen como casco o centro histórico. Actualmente existen ordenanzas que establecen y delimitan el tipo de protección que debe ejercerse sobre el casco histórico reconocido y la provincia ha sancionado leyes que pretenden encauzar las acciones que puedan perjudicar la conservación del patrimonio (entre otras medidas que serán mencionadas en el trabajo); por su parte, la ley nacional de protección del patrimonio arqueológico reglamenta de qué manera debe hacerse la intervención de estudios de impacto cuando es necesaria la protección del patrimonio arqueológico.

A partir de lo mencionado, este trabajo se propone considerar los casos que generaron antecedentes en Corrientes sobre estudios de impacto arqueológico; analizar los casos más recientes que han demandado estudios de impacto y/o rescate arqueológico y establecer cuál ha sido el procedimiento seguido en la aplicación de la legislación vigente (en los diferentes niveles: municipal, provincial y nacional) en relación con la protección del patrimonio arqueológico de la ciudad.

ABSTRACT

The city of Corrientes has experienced a continuous and permanent growth of its urban plant in which those spaces that are currently recognized as a historical center or center were delimited.

Currently, there are some legislation that establish and delimit the type of protection that should be exercised over the recognized historical center; the province has enacted laws that aim to control actions that may harm the conservation of heritage (among other measures that will be mentioned in the work); while the national law of archaeological heritage protection regulates how the intervention of impact studies should be done when the protection of archaeological heritage is necessary.

Palabras clave: patrimonio arqueológico, casco histórico, legislación, estudios de impacto.

Keywords: archaeological heritage, historical center, legislation, impact studies.

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Corrientes fue fundada hacia fines del siglo XVI en un territorio habitado por poblaciones indígenas y con características peculiares que facilitaron la instalación de los primeros pobladores europeos que concurrieron a acompañar a los fundadores. El crecimiento continuo y permanente de la planta urbana a lo largo de los siglos fue delimitando un espacio específico dentro de la ciudad que correspondía a la ocupación inicial y que actualmente se reconoce como casco o centro histórico. Dentro de esta área de la ciudad existen varios monumentos históricos nacionales y provinciales y otros espacios

protegidos por diferentes tipos de normas. Con las transformaciones urbanas sufridas por la ciudad a lo largo del tiempo y, especialmente los cambios ocurridos en las últimas décadas, se fue haciendo evidente, a raíz de la aparición de ciertos casos, la necesidad de la protección y el rescate del patrimonio arqueológico. Se contaba como herramienta principal con las normas legales vigentes: a nivel municipal, con ordenanzas municipales que establecen y delimitan el tipo de protección que debe ejercerse sobre el casco histórico reconocido; a nivel provincial, con la sanción de dos leyes que pretenden encauzar las acciones que puedan perjudicar la conservación del patrimonio (entre otras

medidas que serán mencionadas en el trabajo) y, finalmente, con la ley nacional de protección del patrimonio arqueológico, a la cual se encuentra adherida la provincia, en la cual se encuentra reglamentada de qué manera debe hacerse la intervención de estudios de impacto cuando es necesaria la protección del patrimonio arqueológico.

A partir de lo mencionado, este trabajo se propone considerar, en primer lugar, los antecedentes que generaron estudios de impacto y/o rescate arqueológico en la ciudad, analizar los casos recientes que han demandado este tipo de intervenciones en la ciudad y establecer en qué medida se han seguido los procedimientos fijados por la legislación vigente (en los diferentes niveles: municipal, provincial y nacional). Asimismo, se intentará demostrar en qué medida han resultado relevantes para el conocimiento del pasado urbano y cuál fue el papel desempeñado por la comunidad en las demandas que pudieran haber existido para la realización de estos estudios con el objeto de proteger el patrimonio arqueológico de la ciudad.

ESTUDIOS DE IMPACTO Y RESCATE ARQUEOLÓGICO

Para algunos autores, la evaluación de impacto ambiental ha sido definida como *“el método por el cual los efectos negativos en el ambiente, causados por las acciones humanas, son previstos, identificados y en consecuencia se brindan alternativas de acción, incluida la de no llevar a cabo la actuación, con sus correspondientes medidas orientadas a la eliminación o mitigación de los impactos. Constituye un procedimiento previo a la toma de decisiones, que sirve para registrar y valorar de manera sistemática y global los efectos potenciales de un proyecto, con el objeto de evitar desventajas para los componentes del ambiente”* (Ratto 2010: 358). En este contexto, se destaca la importancia que adquieren las instituciones

que deben intervenir en la toma de decisiones sobre políticas, planes, programas y proyectos (Ratto 2010).

Otros autores, en referencia a los procesos de expansión urbana y estudios territoriales, han resaltado la falta de incorporación de elementos del patrimonio natural y cultural. Tomando en cuenta, especialmente, la ausencia de la incorporación de componentes como el patrimonio arqueológico o paleontológico, destacan cómo ello implicaría quitar al territorio su profundidad temporal y su dimensión histórica y antropológica, tratándose, por otra parte, de un ambiente transformado por los grupos humanos (Endere y Prado 2009).

Como en otras circunstancias, en ámbitos urbanos se producen hallazgos fortuitos, cuando el avance de ciertas obras de remodelación dejan al descubierto sitios y materiales arqueológicos que obligan a realizar tareas de arqueología de rescate dada la urgencia de proteger el hallazgo del avance de las obras (se puede ver por ejemplo el trabajo de Camino y Mercuri 2005; Cocco 2017; Weissel *et al.* 2000).

LEGISLACIÓN RELEVANTE PARA LA APLICACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO Y RESCATES ARQUEOLÓGICOS EN LA CIUDAD

Coincidimos con Ballart en que la idea de patrimonio y de bienes culturales se asocia a diferentes procesos intelectuales, históricos, culturales y psicológicos a través de los cuales las personas y los grupos les atribuyen valor (Ballart 2007). En el caso de la provincia de Corrientes, es preciso preguntarse de qué manera se contempla la protección del patrimonio arqueológico y la necesidad de la realización de estudios de impacto y de rescate arqueológico en la legislación existente.

Hacia fines del siglo XX se sancionaron dos leyes cuyo propósito fue establecer la protección del patrimonio: por un lado, la ley 4047, encargada de la protección del patrimonio

cultural; por el otro, la ley 5260, de protección del patrimonio antropológico y paleontológico. Ambas leyes, en sus diferentes artículos, establecen sus definiciones generales, sus propios alcances, el organismo de aplicación competente y regulan de qué manera se realizará la protección del patrimonio al cual están dirigidas. En el caso de la ley 4047, en el capítulo tercero, artículos quinto y sexto (entre otras disposiciones y atribuciones que se otorgan al Instituto de Cultura) se establecen las condiciones para realizar investigaciones en el campo del patrimonio cultural en el territorio provincial. La ley 5260, por otra parte, establece en el artículo séptimo la obligación para *“todo emprendimiento constructivo y obra civil en general a incluir entre sus estudios de factibilidad del proyecto los estudios de impacto sobre los bienes arqueológicos o paleontológicos”*.

En 2007, la provincia adhirió a la ley nacional 25743 y con ello, a las disposiciones establecidas en ella y su decreto reglamentario con respecto trabajos de prospección previa y rescate frente a obras o emprendimientos que pudieran afectar el patrimonio arqueológico. A partir de la creación del Instituto de Cultura, es esta nueva institución la encargada de llevar adelante la aplicación de estas normas vigentes¹.

Por otra parte, el Municipio dictó en la década del 70, con posteriores reformas, la ordenanza 964 (ordenanzas modificatorias 974 y 6588). El objetivo principal de la ordenanza 964 fue la delimitación de un área dentro de la ciudad de Corrientes considerada como el Centro Histórico con el objeto de reglamentar la edificación dentro de ese sector de la ciudad, dado, como se establece en los considerandos que *“la presencia de monumentos históricos y culturales que constituyen el principal patrimonio artístico de la arquitectura Provincial y Nacional”*. Se delimitó un

área de preservación de centro histórico, una zona de control del área circundante al Centro Histórico y, finalmente, una zona paisajística y ambiental para constituir el marco natural del mencionado centro. Se creó la Comisión del Centro Histórico como un organismo de carácter técnico y de asesoramiento, con la tarea de atender a la conservación de los bienes arquitectónicos y urbanos de la Ciudad de Corrientes. Por su parte, la ordenanza 6588 tuvo como objetivo principal la modificación de la composición de los integrantes de la mencionada Comisión, dados los cambios institucionales ocurridos desde la sanción de la norma, quedando integrada de la siguiente manera:

- a) El secretario de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes quien ejercerá la Presidencia de la Comisión.-
- b) Un representante y un suplente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-
- c) Un representante y un suplente de la Subsecretaría de Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-
- d) Un representante y un suplente de la Subsecretaría de Fiscalización Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-
- e) Un representante y un suplente del área de Historia de la arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste.-
- f) Un representante y un suplente del Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes.-
- g) Un representante y un suplente de la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos.-
- h) Un representante y un suplente del Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes.-
- i) Un representante y un suplente del Concejo Profesional de Arquitectos, Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de Corrientes.-

¹ Estas leyes provinciales y sus disposiciones fueron analizadas en mayor detalle en otro trabajo (Núñez Camelino 2015).

Los miembros de la Comisión tienen voz y voto a efectos de las Resoluciones.-

El presidente tendrá doble voto en caso de empate; podrá delegar la presidencia en los representantes señalados en el inc. c.-

Finalmente, la ordenanza 4845 se sancionó con la intención de proteger un área con rasgos de diverso orden histórico, simbólico y ambiental, entre otros, además de permitir preservar no solo las tipologías catalogadas, la escala y valor contextual de sus entornos sino también integrar el espacio público revitalizándolo. En la ordenanza se consideró, por otra parte, que fuera del Distrito Casco Histórico existen otras áreas que merecen un tratamiento similar por tener valores históricos, arquitectónicos, simbólicos y ambientales que también poseen un alto significado patrimonial. Esta ordenanza modificó parte del Código de Planeamiento Urbano generando nuevos distritos centrales:

Chm – Centro Histórico Monumental

Ch – Casco Histórico

Cc – Central comercial

C1 – Subcentral administrativo-comercial

C2 – Centros locales

De esta manera, a través de estas ordenanzas, el municipio de Corrientes reguló de alguna manera su crecimiento urbano y contempló la protección de áreas históricas, marcadas especialmente por su valor arquitectónico o monumentalidad, aunque sin tener en cuenta la posibilidad de rescatar, preservar, proteger, conservar otro tipo de patrimonio como el arqueológico y planificar los procedimientos adecuados para ello.

EXPERIENCIAS DE ESTUDIOS DE IMPACTO Y RESCATES ARQUEOLÓGICOS EN LA CIUDAD: APORTES AL CONOCIMIENTO DEL PASADO

A nivel provincial, en Corrientes, se puede considerar como un momento clave en

lo referente a los estudios de impacto las tareas llevadas adelante en relación con la construcción de la represa Yacyretá- Apipé (se pueden mencionar los trabajos de Mujica 1994; Rodríguez 1997).

En la ciudad de Corrientes, como consecuencia de diferentes proyectos de investigación, se han registrado tipos de sitios arqueológicos en diversas circunstancias y pertenecientes a diferentes períodos: se pueden mencionar entre estos a los sitios Molina Punta (localizado en el barrio del mismo nombre) y Riachuelo (sobre la costa del río del mismo nombre), cuyos hallazgos correspondieron principalmente a material cerámico y, en menor medida, restos líticos que fueron adjudicados a poblaciones indígenas, especialmente a la etnia guaraní (Mujica 1995; Núñez Camelino 2003).

Sin embargo, en el sector del casco histórico de la ciudad de Corrientes (ver Figura 1), los trabajos arqueológicos se realizaron con otra perspectiva. El origen de los mismos se debió a situaciones de rescateo de estudios de impacto arqueológico. Estos sitios han sido atribuidos a períodos históricos comprendidos entre los siglos XVIII y principios del siglo XX. Serán enumerados a continuación, describiéndose su localización, las circunstancias de sus hallazgos y otras características de interés.

Casa de los Molinas

Esta constituye (ver como referencia 2 en la Figura 1) una vivienda construida entre finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX (Mujica 1998; Diario La República 11/04/2018). La casona constituía uno de los pocos exponentes que se conservaban en la ciudad del período tardo colonial. En 1997, sufrió una primera demolición con el desarme de su cubierta de tejas españolas sobre estructura de palma –palmera caranday– y entramado de cañizo, siendo los muros exteriores en sistema de mampuestos de composición mixta (pie-dra, adobes y ladrillos cocidos) y los interiores en adobe. Pocos meses después se realizó la

TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS EN LA CIUDAD.

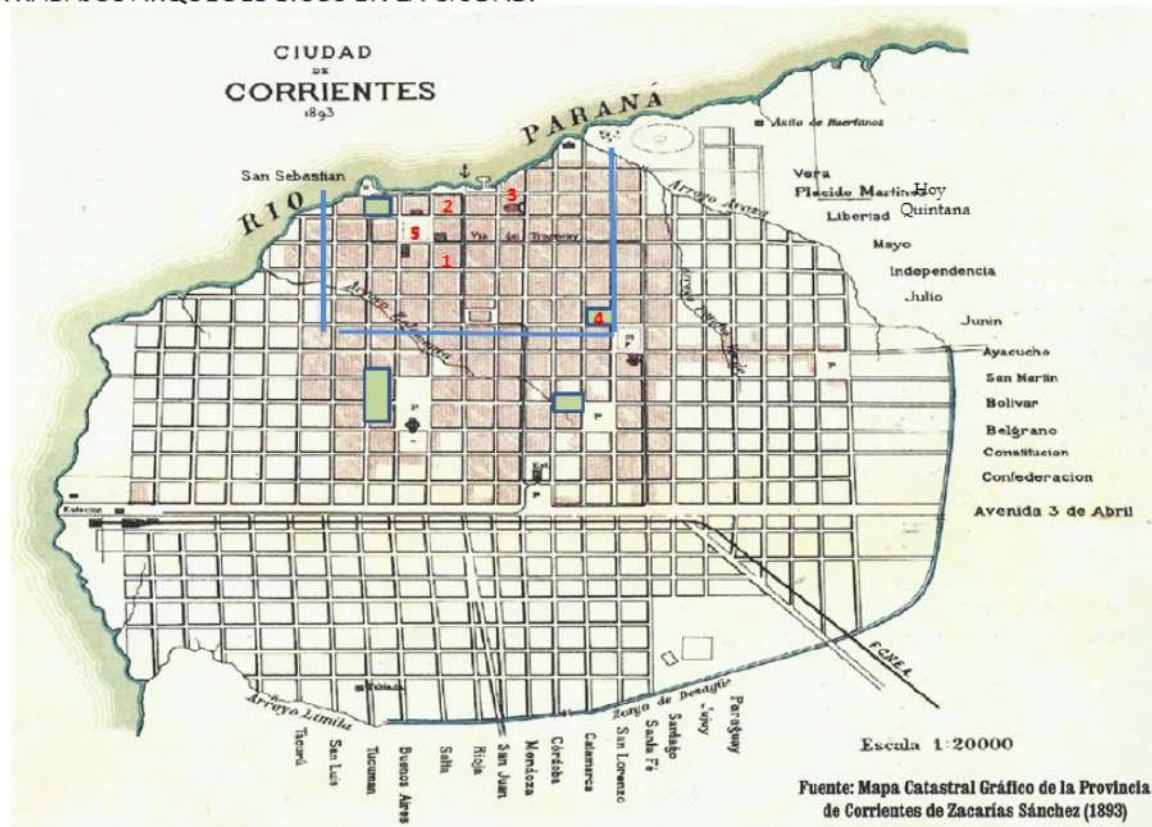


Figura 1. Plano de la ciudad de Corrientes con los sitios arqueológicos localizados en el ámbito urbano: 1- Plaza 25 de Mayo; 2- Casa de los Molinas; 3- Casa Martínez; 4- Convento San Francisco; 5- Plaza Cabral.

demolición de gran parte de los muros quedando en pie solo un pequeño sector. Esta situación originó diversas gestiones desde la Municipalidad y agrupaciones de vecinos y se obtuvo la donación de ese sector de dos habitaciones hacia la calle (Núñez Camelino 2015). Los trabajos arqueología de rescate, consistentes en excavaciones de pozos de sondeos y trincheras, se practicaron durante los primeros meses de 1998 (Mujica 1998), acompañando las obras de refacción en el edificio histórico. La colección arqueológica recuperada, atribuida a los diferentes momentos de ocupación del espacio de la propiedad, consta de 25 cajas que contienen material óseo (principalmente de fauna), cerámico (incluye fragmentos de loza) (Figura 2), vidrio y metal (Mujica 1998). En la actualidad, funciona el Archivo Digital Histórico Municipal, acompañado de una muestra arqueológica

de la colección recuperada (Diario La República 03/12/2018).

Casa Martínez

Esta vivienda declarada Monumento Histórico Nacional² (referencia 3 en la Figura 1). Iniciado un trámite de expropiación no concretado por el propio gobierno provincial,

² Casa de los Martínez posee valor no sólo como referente de la construcción colonial y las sucesivas alteraciones realizadas hasta el siglo XIX, también es representativa de los grupos sociales que la habitaron y su vida doméstica y privada. A lo largo de su historia ha tenido dos declaratorias como Monumento Histórico Nacional, la primera en 1946, derogada ésta en 1962, se logró una nueva y hasta ahora definitiva declaratoria en 1986 con el Decreto Nacional 1595 (Sánchez Negrette 2015).



Figura 2. Fotografía de un fragmento de loza incluida en el informe técnico de la excavación en Casa Molina (Mujica 1998).

un intento de demolición también suspendido, el estado de conservación del edificio fue empeorando con el paso de los años quedando totalmente desmantelada su cubierta, sin puertas, ni ventanas, afectando en muchos casos a la estabilidad de algunos muros y sus revoques de barro, dejando al descubierto las estructuras de muros de piedra y ladrillos cocidos, propios de algunas de sus etapas constructivas (Figura 3).

Los trabajos de rescate arqueológico, nuevamente a cargo de Juan Ignacio Mujica, se realizaron en un contexto previo al inicio de las obras de refacción del edificio para su transformación en museo (El Litoral 17/10/2012; Núñez Camelino 2015; Sánchez Negrette 2015). El objetivo principal fue el de recuperar, principalmente, aquellos elementos constructivos que contribuyeran significativamente a la etapa de restauración del edificio (Sánchez Negrette 2015). La casa fue recuperada para que funcione en ella el actual Museo Antropológico y Arqueológico Casa Martínez, donde se exhiben algunos de estos elementos recuperados (Figura 4).

Convento San Francisco

En los últimos años, las autoridades eclesásticas han emprendido diversas tareas de refacción y remodelación en el antiguo conven-



Figura 3. Aspecto de uno de los muros de Casa Martínez antes de las obras de refacción.

to de San Francisco Solano³ (referencia 4 en la Figura 1). Durante las primeras obras de refacción ocurridos alrededor del año 2003, se realizó una propuesta para intervenir arqueológicamente en el espacio de las obras con el objetivo de evaluar el impacto y la potencialidad arqueológica del convento. Esa intervención consistió principalmente de sondeos exploratorios cuyos resultados permitieron recuperar material, principalmente cerámico y de fauna (especialmente de procedencia europea), lo que ayudó a establecer posibles inferencias acerca de la alimentación y provisión de recursos en los primeros siglos de establecimiento de la ciudad (Núñez Camelino y Feuillet Terzaghi 2004).

³ La orden y el antiguo convento franciscano se instalan en Corrientes a inicios del siglo XVII. En el siglo XIX, la iglesia es reformada con un estilo neoclásico y una importante línea de columnas en su fachada. Todo el conjunto fue declarado Monumento Histórico Nacional en 1951.



Figura 4. Interior de una de las vitrinas del actual Museo Antropológico y Arqueológico Casa Martínez.

En posteriores remodelaciones al convento y sectores interiores del mismo fue posible identificar una cisterna, así como otros elementos de cultura material (algunos de períodos recientes), aunque sin intervención de un profesional arqueólogo (Mariño 2014). Prácticamente una década más tarde, en el año 2014 se realizó una nueva obra de refacción en el convento, en esta ocasión en el interior del templo, por lo que se llevó a cabo una intervención arqueológica. Durante la misma se recuperaron restos óseos que fueron trasladados para su determinación a la Facultad de Ciencias Exactas de la UNNE, acordándose con las autoridades eclesiásticas el reentierro de aquellos restos que resultaran humanos⁴.

Plaza Cabral

Las tareas llevadas adelante en este sector de la ciudad (referencia 5 en la Figura 1), se encuentran entre las últimas intervenciones realizadas en la ciudad con el objetivo

de realizar rescates o evaluar impactos arqueológicos por obras de ingeniería. En el caso de este hallazgo intervino el Centro de Estudios de Historia de la Arquitectura dependiente de la Facultad de Arquitectura de la UNNE a partir de un convenio con el Municipio correntino, planteando un proyecto integral de recuperación que incluyó el reconocimiento de los vestigios arqueológicos mediante investigación de fuentes documentales, relatos orales de los ciudadanos y excavaciones en el sitio, y el establecimiento de la calidad y entidad de los vestigios para ser integrados a un proyecto integral de recuperación (Diario El Litoral 05/08/2012; Sánchez Negrette y Lancelle 2013).

En el caso de este espacio, a partir de la información histórica, se conocía su uso como lugar de intercambios comerciales y, en consecuencia, se había constatado la presencia de un aljibe o pozo de provisión de agua que correspondería a una etapa anterior a los inicios del siglo XX en la cual la ciudad aún no contaba con un sistema o red de provisión de agua potable (Figura 5) (Sánchez Negrette y Lancelle 2013).



Figura 5. Pozo de agua hallado en la Plaza Cabral de Corrientes (Diario El Litoral 02/08/2012).

⁴ Nota del 15/12/2014 dirigida a la arq. Marisol Maciel, directora de Patrimonio del Instituto de Cultura por la arqueóloga Belén Zaninovich, integrante del equipo de las tareas de intervención en la iglesia.

Plaza 25 de Mayo⁵

Este sector de la ciudad constituye, por su localización, uno de sus más antiguos y principales espacios públicos (referencia 1 en Figura 1). Aquí, la Empresa Provincial de Energía (DPEC) acordó junto con el Instituto de Cultura provincial y el Municipio de Corrientes la formación de un equipo de trabajo que pudiera realizar estudios de impacto arqueológico en el área que sería afectada por la construcción de una Subestación Transformadora Subterránea dentro de la plaza, dada su categoría de Monumento Histórico Nacional. Los objetivos del proyecto fueron evaluar la existencia de áreas sensibles, con referencia a la posible presencia de bienes de valor arqueológico e histórico-culturales en el Área de estudio definida, e identificar y proceder a rescatar materiales arqueológicos si los hubiera (Núñez Camelino y Argüeso 2018). Además de la realización de sondeos previos y posterior monitoreo del trabajo realizado por la maquinaria, se estableció el compromiso de que el material arqueológico recuperado fuera entregado para su custodia al Instituto de Cultura provincial⁶, junto con sus respectivas fichas de registro (FUR-RENYCOA) establecidas en la ley 25743 (Figura 6 y Figura 7).

CONSIDERACIONES FINALES

La localización y los trabajos de rescate de sitios arqueológicos en la ciudad de Corrientes ha contribuido al conocimiento del pasado de

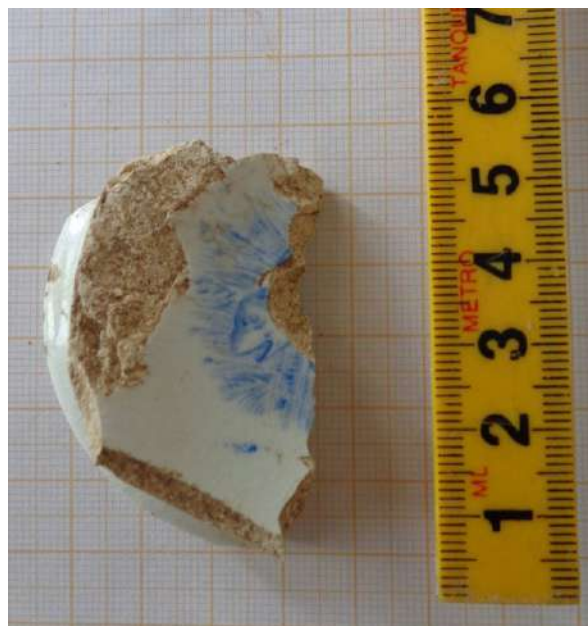


Figura 6. Elemento recuperado en las tareas de monitoreo de obra (Núñez Camelino y Argüeso 2018).

la ciudad y el estudio de la conformación de su traza urbana, así como a la reconstrucción de algunos aspectos de los modos de vida de sus habitantes entre los siglos XVIII y los primeros años del siglo XX. Cada uno de los casos mencionados, con sus peculiaridades y particularidades, resultan ejemplificadores al momento de promover acciones en la actualidad que, por otra parte, deberían contemplarse toda vez que se está dando cumplimiento a las normativas vigentes en cuanto a la protección del patrimonio cultural en general y arqueológico en particular.

En algunos casos, como la Plaza 25 de Mayo, la importancia de realizar estudios de impacto reside no sólo en su condición patrimonial de

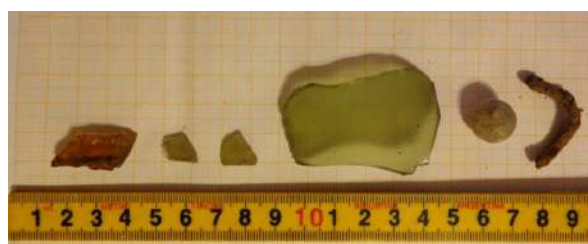


Figura 7. Elementos recuperados en las tareas de monitoreo de obra (Núñez Camelino y Argüeso 2018).

⁵ El área de la Plaza 25 de Mayo y las calles Buenos Aires al 400 y Salta al 600 de la ciudad posee declaratoria de Monumento Histórico Nacional de Valor Monumental por Resolución Nacional N° 1074/86, resolución a la que adhirió la provincia por ley 2363. Fecha de Sanción: 07/10/1992 Fecha Promulgación: 15/10/1992 Fecha P.B. Oficial: 16/10/1992 Estado Resolución: B.O.M. N.° 438

⁶ Tal como había sido acordado entre las instituciones intervinientes en el proceso de establecimiento de la estación: Comisión de Casco Histórico, Instituto de Cultura, DPEC.

formar parte del conjunto urbano que ha sido declarado Monumento Histórico Nacional o integrar el centro histórico de la ciudad, sino también porque ha resultado demostrativo de la posibilidad del trabajo planificado y conjunto entre los diferentes organismos oficiales encargados de la protección del patrimonio arqueológico provincial y municipal y el sector privado, representado en la empresa encargada de la obra de ingeniería. Si bien las normativas municipales han sufrido cambios y adaptaciones en las últimas décadas, debemos destacar que el asesoramiento en materia de patrimonio y conservación del mismo, en general se ha orientado a la implementación de medidas de preservación y conservación del patrimonio arquitectónico urbano, por lo que, en la legislación vigente, no se contempla la presencia o el asesoramiento de otros profesionales como aquellos provenientes de la arqueología, particularmente en los casos de los que nos hemos ocupado. Las causas o las razones que llevaron a tareas de rescate o proyectos de estudios de impacto han sido diversas y pocas veces estuvieron marcadas por la aplicación consciente entre las distintas instituciones intervinientes de las disposiciones legales vigentes. Esta situación es crucial en momentos en que se están presentando proyectos de modificación urbana de sectores de importancia histórica y paisajística ambiental delimitados por la propia ordenanza municipal.

El interés arqueológico que se puede observar en la legislación y las acciones implementadas desde el ámbito provincial (a través del Instituto de Cultura) pueden considerarse un avance en la consideración de la protección del patrimonio arqueológico del ámbito urbano, sin embargo, se debe resaltar la falta de articulación con las acciones que se emprenden desde el municipio, el que, además, como ya se comentara, pocas veces ha contemplado un registro, rescate, análisis de los hallazgos frente al avance de las nuevas

obras que se realizan en la ciudad (Mariño 2014).

En la actualidad, se podría considerar que la situación del patrimonio se ha agravado aún más que hace unas décadas atrás, dada la magnitud de las transformaciones operadas en el paisaje y el ritmo acelerado de destrucción de los sitios arqueológicos. Por lo tanto, la preocupación por protegerlos sigue vigente, así como la urgente necesidad de hacer efectiva dicha protección. En este sentido, como señala Endere (2002), la virtual descentralización de la gestión del patrimonio está lejos de favorecer su protección integral en términos geográficos. Esta situación generará una selección de sitios y lugares que se preservarán de manera más o menos azarosa, gracias a determinadas políticas específicas de preservación cultural o al accionar de distintos sectores de la sociedad civil, que puede ir desde el empresarial interesado en la explotación turística hasta los grupos conservacionistas y las comunidades indígenas interesadas en preservar sitios de sus antepasados (Endere 2002).

BIBLIOGRAFÍA

- Ballart, J. (2007). *El patrimonio arqueológico: valor y uso*. Ariel. Barcelona.
- Camino, U. A. y Mercuri, C. (2005). *Descubriendo la Plaza Pueyrredón: arqueología de rescate en Ciudad de Buenos Aires*. Trabajo presentado en el XI Congreso Nacional de Arqueología Uruguay, Salto, Uruguay.
- Cocco, G. (2017). Del siglo XVII al siglo XX. Excavaciones arqueológicas en la obra de ampliación del edificio de los tribunales, Santa Fe de la Vera Cruz. *América* 26: 35-49.
- Endere, M. L. (2002). Arqueología, política y globalización: ¿Quién se ocupa del patrimonio arqueológico?. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales-Universidad Nacional de Jujuy* 18: 69-76.

- Endere, M. L. y Prado, J. (2009). *Patrimonio, ciencia y comunidad. Su abordaje en los partidos de Azul, Olavarría y Tandil*. Olavarría: UNICEN.
- Ley Nacional N° 25743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, Buenos Aires, Argentina, 26 de junio de 2003.
- Ley Provincial N° 4047 de Protección del Patrimonio Cultural. Corrientes, Argentina, 10 de octubre de 1985.
- Ley Provincial N° 5260 de Protección del Patrimonio Antropológico y Paleontológico. Corrientes, Argentina, 23 de noviembre de 1998.
- Mariño, P. (2014). Aporte de la Arqueología Urbana a la conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de la Ciudad de Corrientes. *ADNea* 2: 129-138.
- Mujica, J. I. (1994). *Prospecciones arqueológicas en el área de inundación de la represa Yacyretá, en el territorio de la provincia de Corrientes*. Trabajo presentado en el XIV Encuentro de Geohistoria Regional, Resistencia.
- Mujica, J. I. (1995). *De Corrientes Argentina. Informe de dos sitios arqueológicos guaraní en la provincia*. Trabajo presentado en el XV Encuentro de Geohistoria Regional, Gdor. Virasoro.
- Mujica, J. I. (1998). *Informe de la arqueología de rescate en el sitio "Casa Molina" (Corrientes)*. Municipalidad de la ciudad de Corrientes. Ms.
- Núñez Camelino, M. (2003). *La prospección arqueológica y su aplicación al estudio del Noroeste de la provincia de Corrientes*. Trabajo presentado en las Jornadas de Ciencia y Tecnología, Secretaría General de Ciencia y Técnica, Corrientes. www.unne.edu.ar
- Núñez Camelino, M. (2015). Las experiencias de protección del patrimonio arqueológico de la provincia de Corrientes. En: Matera, S., Kergaravat M. y Spengler G. (Eds.), *Estudios de impacto ambiental y la protección del patrimonio arqueológico: ponencias del Simposio 16 del XVIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina*, pp. 37-57. Buenos Aires: La Imprenta Digital.
- Núñez Camelino, M. y Argüeso, A. (2018). *Evaluación arqueológica previa a la construcción de S.E.T.S. Plaza 25 de Mayo-Corrientes-Capital*. Informe presentado a DPEC. Ms.
- Núñez Camelino, M. y Feuillet Terzaghi, M. R. (2004). *Informe de las tareas de intervención arqueológica en el Convento San Francisco Solano (Corrientes)*. Trabajo presentado en Simposio Sistemas Reduccionales Religiosos. XV Congreso Nacional de Arqueología Argentina, Río Cuarto.
- Ordenanza N° 964 de Conservación del Casco Histórico de la ciudad de Corrientes. Corrientes, Argentina, 2 de agosto de 1978.
- Ordenanza N° 974 modificatoria Ordenanza N° 964 de Comisión de Casco Histórico de la ciudad de Corrientes. Corrientes, Argentina, 8 de noviembre de 1978.
- Ordenanza N° 6588 modificatoria Ordenanza N° 964 de Comisión de Casco Histórico de la ciudad de Corrientes. Corrientes, Argentina, 9 de febrero de 2018.
- Ordenanza N° 4845 de establecimiento de distritos centrales del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Corrientes. Corrientes, Argentina. 2 de octubre de 2008.
- Ratto, N. (2010). Arqueología y la evaluación de impacto ambiental. *Revista Xama* 19-23: 357-376.
- Resolución Nacional N° 1074/86, Buenos Aires, Argentina, 16 de octubre de 1992.
- Rodríguez, J. (1997). *Avances en la Arqueología de Yacyretá (Corrientes - Argentina)*. Trabajo presentado en las Actas del XII Congreso Nacional de Arqueología Argentina, La Plata.

Sánchez Negrette, Á. (2015). *Restauración de la bicentenaria casa de los Martínez: patrimonio de 230 años de la ciudad de Corrientes*. Corrientes: Instituto de Cultura de Corrientes.

Sánchez Negrette, Á. y Lancelle, A. (2013). La asistencia técnica y el compromiso con el medio desde el centro de estudios históricos arquitectónicos y urbanos, el caso de La Plaza J.B. Cabral y el Municipio de la Ciudad de Corrientes. *ADNea* 1: 87-96.

Weissel, M. N., Zarankin, A., Paradela, H., Cardillo, M., Villelli, M. B., Morales, M. y Gómez, M. (2000). *Arqueología de rescate en el Banco Central de la República Argentina*. Buenos Aires: Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural.

Fuentes:

<http://diariolarepublica.com.ar/notix/noticia/01281/una-restaurada-casa-molina-alberga-el-archivo-digital-histrico-municipal.html> Acceso 03 de diciembre de 2018.

<https://www.ellitoral.com.ar/corrientes/2012-8-5-1-0-0-descendiente-de-familia-tradicional-dice-que-el-pozo-de-plaza-cabral-es-un-aljibe> Acceso 03 de diciembre de 2018.

<https://www.ellitoral.com.ar/corrientes/2012-8-2-1-0-0-en-las-obras-de-la-plaza-cabral-estudian-pozo-hallado-durante-las-excavaciones> Acceso 14 de julio de 2019.

Nuevas perspectivas acerca de la regulación de los estudios de impacto arqueológicos y paleontológicos en la Provincia de Buenos Aires

Laura Lisboa y Fernando Oliva

Recibido 13 de febrero de 2020, aceptado para su publicación 18 de marzo de 2021.

Sobre los Autores

LAURA LISBOA
Dirección Provincial de Museos y
Preservación Patrimonial. Centro de
Registro del Patrimonio Arqueológico
y Paleontológico (CRePAP).
correo electrónico: mlaurlisboa@
gmail.com

FERNANDO OLIVA
Dirección Provincial de Museos y
Preservación Patrimonial. Centro de
Registro del Patrimonio Arqueológico
y Paleontológico (CRePAP).
Departamento de Arqueología.
Facultad de Humanidades y Artes.
Universidad Nacional de Rosario
(CRePAP).
correo electrónico: fwpoliva@gmail.
com



Los trabajos publicados en esta
revista están bajo la licencia
Creative Commons Atribución -
No Comercial 2.5 Argentina.

RESUMEN

En este trabajo se presentan las modificaciones en la gestión patrimonial de los Estudios de Impacto en la Provincia de Buenos Aires a raíz de la puesta en práctica del "Protocolo para la realización de estudios de impacto arqueológicos y paleontológicos". La aplicación efectiva del Protocolo introdujo nuevas necesidades en las prácticas administrativas, entre ellas, la de establecer vínculos con otras dependencias estatales a cargo de la protección del patrimonio natural como el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) actual Organismo de Aplicación de las leyes de protección ambiental. El proyecto del "Protocolo Integral para Estudios de Impacto Arqueológicos y Paleontológicos de la provincia de Buenos Aires" se basa en el trabajo conjunto entre profesionales del Centro de Registro del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, con el asesoramiento de profesionales de Áreas Naturales Protegidas del OPDS autoridad ambiental de la provincia.

ABSTRACT

Modifications in the heritage management of the Impact Studies in the Province of Buenos Aires are presented as a result of the implementation of the "Protocol for the realization of archaeological and paleontological impact studies". The effective implementation of the Protocol introduced new needs in administrative practices, including establishing links with other state agencies in charge of natural heritage protection such as the Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), current agency for environmental protection.

The project of the "Integrated Protocol for Archaeological and Paleontological Impact Studies of the Province of Buenos Aires" is based on the joint work between professionals at the Centro de Registro del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, with advice of personnel at Natural Protected Areas of the OPDS.

Palabras clave: protocolo, estudio de impacto, arqueología, paleontología, Buenos Aires.

Keywords: protocol, impact studies, archaeology, paleontology, Buenos Aires.

INTRODUCCIÓN

El patrimonio cultural posee un carácter dinámico y constructivo. Qué se debe proteger y para qué no ha sido algo constante ni estático a lo largo del tiempo (Alberó *et. al.* 2011). Una correcta gestión del patrimonio debe acompañar las transformaciones que ocurren en el seno de la sociedad misma y que afectan o modifican los modos de apropiación de esa "herencia" cultural, y que son muchas veces el puntapié inicial para la elaboración de normas más efectivas para proteger y preservar dicha herencia.

El crecimiento demográfico exponencial y la urbanización de los espacios rurales implican obras de infraestructura y de captación de energía, en muchos casos energía renovable, como la energía eólica, en regiones que se habían mantenido relativamente aisladas (a salvo) de alteraciones antrópicas que involucran, entre otras alteraciones, excavaciones a gran profundidad o trazados urbanos. Sin embargo, ninguno de estos factores (crecimiento demográfico y urbanización rural) *per se* ocasionan el deterioro del ambiente y sus recursos (Vargas Trejo 2011).

Como se expondrá en el presente trabajo la provincia de Buenos Aires cuenta con un abundante cuerpo normativo para la protección de su patrimonio cultural, ambiental y para el ordenamiento territorial. Sin embargo, la pérdida de sitios y yacimientos arqueológicos, así como el desgaste de los recursos naturales siguen ocurriendo, entonces, lo que debe revisarse son los mecanismos utilizados para la aplicación de dicha normativa en los diferentes niveles gubernamentales –nación, provincia, municipios– a cargo de la aplicación las leyes y ordenanzas de protección del patrimonio cultural y natural.

La provincia de Buenos Aires en vinculación con la gestión del patrimonio arqueológico y paleontológico adhiere a los postulados de la *Ley Nacional 25.743/03 de Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico*. La efectiva implementación de esta norma se logra con distintas estrategias de comunicación, sensibilización y sociabilización del patrimonio (talleres, cursos, jornadas) y mediante la organización de la información recibida sobre sitios, yacimientos, colecciones y proyectos de investigación (planes de manejo, protocolos de intervención, reglamentos de permisos).

En este trabajo exponemos los lineamientos del futuro Protocolo Integral para Estudios de Impacto Arqueológicos y Paleontológicos (PIAP), que es una forma de acercamiento a la gestión patrimonial que trata de romper estructuras administrativas estancas (Oliva 2010). El Centro de Registro del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico –CRePAP– se ha propuesto una nueva modalidad de trabajo, orientada a extender redes interinstitucionales para mejorar la gestión de los Estudios de Impacto. La aplicación efectiva del “*Protocolo para la realización de estudios de impacto arqueológicos y paleontológicos*”, a partir de 2010, introdujo nuevas prácticas administrativas y la necesidad de repensar acciones conjuntas entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y la Dirección Provincial de Museos y Preservación Patrimonial, lo que se espera

redunde en una protección *integral* de nuestro Patrimonio Cultural y Natural a largo plazo.

Un primer borrador del PIAP fue presentado en el XXº Congreso Nacional de Arqueología Argentina en el Simposio “Estudios de Impacto Ambiental y la Protección del Patrimonio Arqueológico” con la intención de difundirlo y atender las sugerencias de colegas y especialistas, en tal sentido también se envió para su consideración a distintas Universidades Nacionales como la de Rosario (UNR), de La Plata (UNLP), de Buenos Aires (UBA), y la Universidad Nacional del Sur (UNS) así como organismos de investigación y gestión como el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL) y a investigadores del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Paleontológicas del Cuaternario Pampeano de la Universidad Nacional del Centro (INCUPA-UNICEN).

LOS ESTUDIOS DE IMPACTO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Legislación de Protección Ambiental

Las leyes vigentes diseñadas para la protección del patrimonio cultural y natural abarcan las generalidades, es decir se elaboran para controlar la mayor cantidad posible de variables que podrían ocasionar la pérdida del patrimonio. En base a estos lineamientos generales, las autoridades de aplicación diseñan normativas que delimitan puntualmente cada paso en pos del resguardo patrimonial, es decir se diseñan protocolos que ajustan las normativas generales a la situación particular de cada región y tipo de patrimonio.

En la provincia de Buenos Aires existe una legislación de protección ambiental, cuya aplicación está a cargo del Organismo para el Desarrollo Sustentable (OPDS) a saber: la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales N° 11.723/95 y la Ley de Protección de Bosques Nativos de la Provincia - Ley

14.888/16 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.

La Ley N° 11.723 de Protección, Conservación, Mejoramiento y Restauración de los Recursos Naturales y del Ambiente en General determina la obligatoriedad de obtener una *Declaración de Impacto Ambiental* previo a la ejecución de obras y/o proyectos que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente y/o sus recursos naturales (Artículo 10 - Ley N° 11.723).

El Decreto 492/19 del OPDS establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los requisitos para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en el marco de la Ley N° 11.723.

También en el marco de la Ley Integral del Medio ambiente se ha creado el RUPAYAR (Resol. 489/19 Anexo I): *“La inscripción en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) será requisito obligatorio para la presentación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) en el marco las leyes N° 11.723, N° 11.459, y Estudios de Factibilidad de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (EFEGA) en el marco del Decreto N°1074/18, como así también toda otra norma que lo disponga.”*

Este ajuste de la normativa vigente permite un control efectivo de los profesionales que están en condiciones de realizar Estudios de Impacto Ambiental y a su vez facilita, a las empresas que lo requieran, la contratación de los mismos.

Legislación Arqueológica y Paleontológica

En cuanto a la legislación específica de arqueología y paleontología, como ya se mencionó la provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 25.743/03. En tal sentido en su artículo 13 contempla la necesidad de realizar Estudios de Impacto

ante el eventual hallazgo de materiales arqueológicos o paleontológicos, a saber: *“Artículo 13.- Toda persona física o jurídica que practicare excavaciones con el objeto de efectuar trabajos de construcción, agrícolas, industriales u otros de índole semejante, está obligado a denunciar al organismo competente el descubrimiento del yacimiento y de cualquier objeto arqueológico o resto paleontológico que se encontrare en las excavaciones, siendo responsable de su conservación hasta que el organismo competente tome intervención y se haga cargo de los mismos”*. Reglamentada de la siguiente manera (Decreto Reglamentario 1022/04): Art. 13 *“... Las personas físicas o jurídicas, responsables de emprendimientos deberán prever la necesidad de realizar una prospección previa a la iniciación de las obras con el fin de detectar eventuales restos, yacimientos u objetos arqueológicos o paleontológicos. De verificarse su existencia, deberán facilitar el rescate de los mismos...”*

En base a este artículo, se elaboró el primer protocolo de estudios de impacto.

EL PROTOCOLO PARA ESTUDIOS DE IMPACTO ARQUEOLÓGICOS Y PALEONTOLÓGICOS

En el año 2007 por primera vez en la provincia de Buenos Aires se establecieron normas para la regulación de las investigaciones arqueológicas y paleontológicas. Por medio de la Resolución Provincial N° 0321/07 se organizaron las solicitudes de los diferentes equipos de investigación, se logró tener un control efectivo (con coordenadas geográficas de áreas y sitios) de las zonas que estaban siendo investigadas, así como de las colecciones que se encontraban en instituciones científicas y en museos de la provincia y los municipios. En cuanto a la regulación de los estudios de impacto, la aproximación a los mismos se englobaba dentro de las “tareas de rescate”, que se debían realizar ante el peligro de destrucción de sitios y/o yacimientos por la

realización de obras de infraestructura.

En el año 2010 se revisan las pautas para la realización de investigaciones y se publica la Resolución Provincial N° 0888/10. En conjunto con la misma se comienza a difundir, a los organismos del estado a cargo de la realización de obras de infraestructura como la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Infraestructura, la legislación vigente y un primer “Protocolo para la realización de Estudios de Impacto” que debían divulgar a todas las empresas contratistas que realizaran tareas de remoción de suelos.

En este primer protocolo se hacía hincapié en la obligatoriedad de las empresas de solicitar al organismo de aplicación un listado de profesionales para realizar los estudios de impacto y de tener técnicos formados,

que pudieran reconocer restos fósiles y/o materiales arqueológicos en caso de que aparecieran de manera fortuita. Por este motivo en los casos en que fue solicitado se dictaron cursos de capacitación al personal técnico. Las empresas tenían la posibilidad también de solicitar investigadores en las Asociaciones Profesionales de Arqueología y Paleontología directamente.

La presentación de solicitudes debía incluir: a) descripción de la obra, b) fecha de inicio de tareas sobre el terreno, c) duración de la obra, d) extensión areal de la obra georreferenciada y e) descripción de las tareas, con énfasis en las tareas en superficie y por debajo de ésta. De esta manera se pudo realizar un primer mapa de las áreas donde se estaban realizando estudios de impacto (ver Figura 1 y Tabla 1).

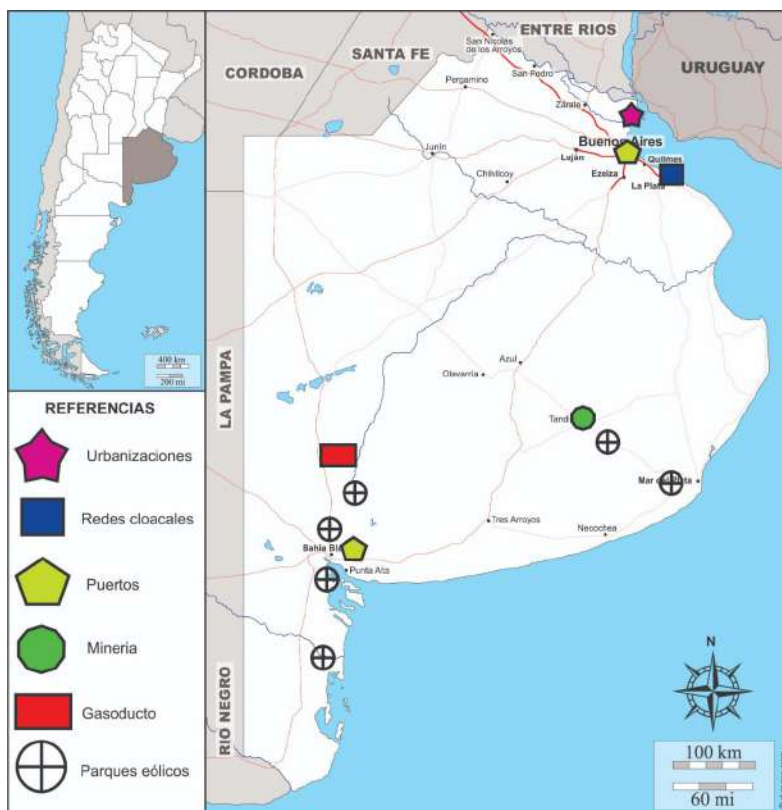


Figura 1. Mapa obras de infraestructura en las que se realizaron Estudios de Impacto Arqueológicos y Paleontológicos (ELAyP) período 2010-2018.

Esta estrategia de difusión y estandarización de la normativa fue muy efectiva, todos los años de 2010 a la fecha se reciben consultas y solicitudes (ver Figura 2), principalmente de empresas privadas y consultoras que a su vez recibían de los entes reguladores estatales el protocolo difundido desde el CRePAP.

Es muy importante estandarizar los procedimientos en pos de celeridad y transparencia, dado que se trata de obras que implican importantes inversiones de capital y recursos humanos y tienen tiempos acotados para cada etapa.

Partido	EIAyP
Tigre	34
Escobar	5
Pilar	3
San Fernando	1
Bahia Blanca	1
Lomas de Zamora	1
Avellaneda	1
Lanús	2
Ramallo	1
Morón	1
Hurlingham	1
San Martín	1
Esteban Echeverría	2
Necochea	2
General Pueyrredón	1
Tornquist	1
Tandil	1
San Antonio de Areco	1
Benito Juárez	1
Magdalena	1
Lujan	1
Azul	1
Campana	1

Tabla 1. Cantidad de estudios de impacto arqueológicos y paleontológicos (EIAyP) por partido para el período 2010-2019.

EL PROTOCOLO INTEGRAL PARA ESTUDIOS DE IMPACTO

Partiendo de la premisa de que solo el trabajo en conjunto de los profesionales que tienen a cargo la gestión del patrimonio cultural y natural generará herramientas útiles en el mediano y largo plazo para su protección, es que a partir de 2018 comenzaron las reuniones entre agentes del CRePAP y personal del OPDS que estaba trabajando de forma muy efectiva en el control de los EIA desarrollando resoluciones a partir de la legislación provincial vigente (ver acápite Legislación de Protección Ambiental). Los sitios y yacimientos muchas veces se encuentran en parques provinciales o en áreas protegidas que cuentan con su propia legislación para la protección y preservación, por lo que se trabajó específicamente con Áreas Naturales Protegidas, organismo de aplicación de la Ley Integral del Medio Ambiente y la Ley 14.888/16 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y las resoluciones derivadas de las mismas.

La necesidad mutua de tener un control más efectivo de los impactos que generan determinadas actividades sobre los recursos naturales y culturales motivo el *Protocolo Integral para los Estudios de Impacto*

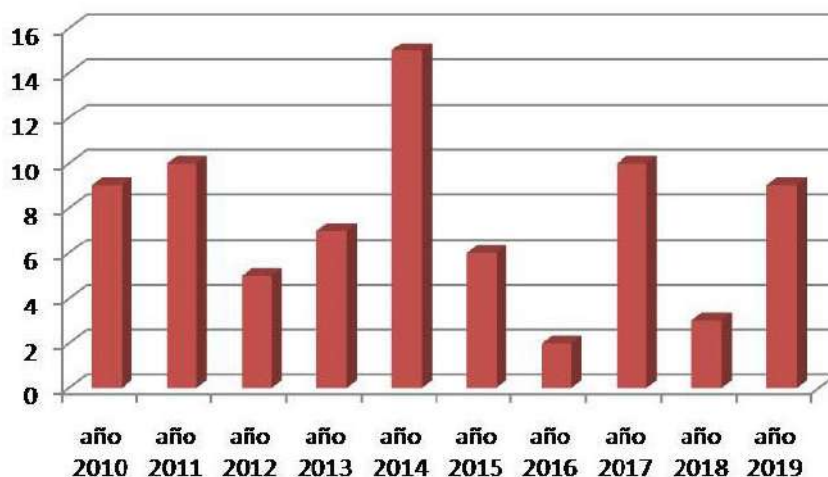


Figura 2. Gráfico de solicitudes de Estudios de Impacto Arqueológicos y Paleontológicos (EIAyP) período 2010-2019.

Arqueológicos y Paleontológicos (PIAP) considerando los sitios y yacimientos como parte integral del medio ambiente.

A continuación, se enumeran y discuten algunos de los puntos más significativos del PIAP:

1. Cualquier persona física o jurídica que prevea realizar obras que impliquen remoción de suelo debe presentar una nota formal informando los puntos detallados a continuación, que permiten un primer acercamiento al tipo de obra y permiten estimar qué profesionales serán necesarios para la realización de Estudio de Impacto Arqueológico y Paleontológico (EIAyP):
 - a) Nombre empresa o particular.
 - b) Persona física de contacto.
 - c) Información de contacto.
 - d) Descripción de la obra.
 - e) Fecha de inicio de tareas sobre el terreno.
 - f) Duración de la obra.
 - g) Extensión areal de la obra georreferenciada.
 - h) Descripción de las tareas, con énfasis en las tareas en y por debajo de la superficie.
 - i) Área de acceso y circulación afectada a la obra.
 - j) Área buffer o de amortiguación de la obra.
2. El Art. 28 de la Ley Nacional N° 25.743/03: este es un punto muy delicado del protocolo, el mencionado artículo establece que: *“Otorgada una concesión a un particular o institución no se concederá ninguna otra dentro del sector acotado, salvo que el concesionario permita que otra investigación se lleve a cabo simultáneamente. La autoridad de aplicación autorizará la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos y podrá fijar excepciones en la reglamentación.”*
Aquí se ha generado la discusión respecto

de si los EIAyP son considerados investigaciones, en cuyo caso la negociación de la empresa siempre debe comenzar con el equipo autorizado en dicha área, o si deben considerarse estudios específicos con un tiempo acotado y cuya finalidad no es la investigación, sino la protección. Otro punto, que complejiza esta discusión, es la libertad de las empresas de contratar, dentro de lo exigido, a quién considere más apropiado. Para salvar estas situaciones se propone lo siguiente:

- a) La empresa o persona a cargo de las obras debe contactarse en primera instancia con el equipo que tiene permiso en el área.
- b) De no arribar a un acuerdo la empresa podrá acceder al *Registro de Profesionales Arqueólogos y Paleontólogos*, dicho registro estará abierto para inscripción durante todo el año.
- c) Si los profesionales contratados por la empresa no pertenecen al mismo equipo que tiene la autorización para investigar en el área, deberán cumplir las siguientes condiciones: 1) Si apareciera material arqueológico y/o paleontológico el depósito definitivo será establecido por el CRePAP y en coordinación con el equipo autorizado en el área. 2) Los resultados de los Estudios de Impacto realizados serán presentados mediante Informe y estarán a disposición del equipo que investiga en el área y 3) Por un período mínimo de dos años no podrán publicar información relacionada con el EIAyP realizado. Pasado este tiempo la información será de libre acceso para aquellos profesionales que lo soliciten y justifiquen adecuadamente.

En este punto es importante destacar que en las reuniones mantenidas con personal de Áreas Naturales Protegidas de OPDS se expusieron las ventajas de contar con un *registro de*

profesionales, que estaría habilitado para quien quiera inscribirse durante todo el año y facilitaría a las empresas la contratación de profesionales idóneos. El registro podría hacerse vía e-mail completando un formulario y adjuntando *Curriculum Vitae*, y si fuera necesario se solicitará documentación adicional. El registro debe renovarse cada dos años, pero la documentación curricular puede actualizarse en cualquier momento (publicaciones, títulos de posgrado, etc.).

3. Categorías de profesionales: Los profesionales inscriptos en el *registro de profesionales* se agruparán en dos categorías A y B siendo: A- Con antecedentes en la dirección de estudios de impacto, investigación, docencia, extensión y/o gestión en materia de arqueología o paleontología en la Región Pampeana (habilitados para dirigir EIAyP categoría 1 y 2; ver punto siguiente) y B- con antecedentes en estudios de impacto o de investigación en la Región Pampeana y/o algún otro tipo de antecedente que amerite correspondencia con el tema (podrán dirigir EIAyP categoría 2 de manera independiente).

La creación de estas categorías tiene como finalidad generar fuentes de trabajo para los profesionales que se desarrollan en Región Pampeana, específicamente provincia de Buenos Aires y a su vez habilitar a los profesionales que más conocen la región para la intervención en proyectos de gran escala, ya que se entiende que se requieren no sólo de conocimientos técnicos y metodológicos, sino también de una sólida base teórica y conocimiento de la arqueología y paleontología regional. Cada proyecto podrá tener un director y un co-director.

4. Categorías de Impacto: los EIAyP se agruparán en:
Categoría 1: Impacto en *proyecto de gran envergadura*: Dentro de esta categoría están comprendidos aquellos impactos vinculados con la construcción de barrios,

tendido de redes cloacales, gasoductos, obras viales, parques eólicos, actividad minera, como así también obras de mayor impacto como dragados y construcción de represas en áreas con alta sensibilidad arqueológica y/o paleontológica. Se consideran proyectos de *gran envergadura* a aquellos de grandes áreas o con superficies superiores a los 15000 m². Se incluyen también en esta categoría aquellos proyectos que ocupen áreas de menores dimensiones pero que dado su potencial arqueológico y/o paleontológico, a criterio del organismo de aplicación, sea considerado de *alta sensibilidad* (arqueológica, paleontológica o sociocultural).

Categoría 2: Impacto en proyectos de *pequeña envergadura*. Esta categoría comprende aquellas tareas vinculadas con superficies de obras de dimensiones reducidas, no superiores a los 15000 m², y que a criterio de la Dirección Provincial de Patrimonio, no afecten un bien cultural u otro aspecto relevante o que sea de interés superior para la provincia de Buenos Aires.

Estas categorías están relacionadas con las establecidas por OPDS para proyectos y obras viales (Resol. 510/18).

5. La empresa o persona física deberá presentar ante la Dirección Provincial de Patrimonio un comprobante de que se han iniciado los trámites requeridos por la normativa ambiental vigente a nivel provincial y nacional (acorde a lo establecido en la Ley N° 11.723/95 Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la provincia de Buenos Aires).

CONCLUSIONES

El nexo entre medioambiente y patrimonio arqueológico y paleontológico no es novedad, uno contiene al otro y es necesaria la protección de ambos para garantizar su perdurabilidad y por consiguiente su existencia. Es por esto que los organismos estatales a cargo de la

aplicación de las leyes creadas para este fin, han comenzado un trabajo en conjunto en relación a los Estudios de Impacto Ambiental. El conocimiento profundo de las áreas más sensibles, en función de sus recursos naturales y culturales, y de los equipos profesionales que pueden realizar los estudios que permitan mitigar o evitar el impacto de las obras de infraestructura, así como la difusión de las normativas vigentes, tanto en el propio ámbito estatal como en el privado, son las herramientas más importantes que se poseen para alcanzar nuestro objetivo de preservación.

Con estudios de impacto, previos a la ejecución de las obras, y con investigación podemos conservar la información que nos otorgan sitios, yacimientos y objetos, así como los restos fósiles que dan cuenta de la larga historia de nuestro territorio. La gestión del patrimonio arqueológico y paleontológico está íntimamente relacionada con la socialización del conocimiento, por ello, la traducción de la información arqueológica y/o paleontológica debe hacerse desde la investigación, parte intrínseca de ésta y primer paso para lograr una eficaz gestión del patrimonio cultural (Pérez-Juez Gil 2010).

Se trata de crear y sostener un enfoque plural e interinstitucional, el trabajo coordinado con otras dependencias estatales a cargo de la aplicación de normativas de protección del medio ambiente, así como con los organismos multilaterales de crédito que suelen financiar obras a gran escala y los aportes de colegas y especialistas de distintos ámbitos es fundamental para lograr la protección integral del patrimonio arqueológico y/o paleontológico.

AGRADECIMIENTOS

A Daniel MacLean a cargo del departamento de Áreas Naturales Protegidas del OPDS y a todo su equipo por la predisposición y la generosidad en compartir sus conocimientos. Al personal del Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos (RENYCOA) del INAPL y a las instituciones y colegas que han aportado con sus comentarios a la elaboración del proyecto del PIAP, lo que ha mejorado sustancialmente nuestras primeras ideas. Al personal del CRePAP quienes aplican cabal y diariamente la premisa de trabajo en conjunto para la protección del patrimonio cultural bonaerense. Al Dr. Mariano Arregui por sus aportes para la conclusión de este trabajo. Todo lo expresado es exclusiva responsabilidad de los autores.

BIBLIOGRAFÍA

Alberó, D., Calderón, M., y Calvo Gloaguen, E. (2011). Reflexiones en torno a los conceptos de patrimonio cultural y gestión municipal. En: Calvo, M., y Agüeroles, A. (coords.), *Calviá: Patrimonio Cultural*: 277-290. Mallorca: Ajuntament de Calviá.

Decreto N° 492/19 - OPDS Establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los requisitos para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, 11 de julio de 2019.

Decreto Reglamentario N° 1022/04 de la Ley Nacional N° 25.743/03 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Buenos Aires, Argentina, 10 de agosto de 2004.

Ley Nacional N° 25.743/03 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Buenos Aires, Argentina, 4 de junio de 2003.

Ley Provincial N° 11.723/95 Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, 6 de diciembre de 1995.

Ley Provincial N° 14.888/16 de Protección y Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, 21 de diciembre de 2016.

Oliva, F. (2010). La noción del pasado de los diferentes actores e instituciones inter-actantes de la arqueología pampeana. El caso de la provincia de Buenos Aires. *Anuario de Arqueología* 2: 39-69.

Pérez-Juez Gil, A. (2010). La gestión del patrimonio arqueológico: de la tradición al nuevo panorama del siglo XXI. En: Hidalgo Prieto, R (coord.) *“La Ciudad dentro de la Ciudad” la Gestión y Conservación del Patrimonio Arqueológico en Ámbito Urbano*, pp. 9-26. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide, Seminario de Arqueología.

Resolución Provincial N° 0321/07 Reglamento de pautas para la solicitud de permisos de realización de investigaciones arqueológicas y/o paleontológicas, y la exportación temporaria y/o permanente de materiales arqueológicos y/o paleontológicos del Instituto Cultural del Gobierno de la provincia de Buenos Aires. La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, 29 de junio de 2007.

Resolución Provincial 0888/10 Reglamento de pautas para la solicitud de permisos de realización de investigaciones arqueológicas y/o paleontológicas, y la exportación temporaria y/o permanente de materiales arqueológicos y/o paleontológicos del Instituto Cultural del Gobierno de la provincia de Buenos Aires. Modificatoria de la Resolución N° 0321/07. La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, 7 de junio de 2010.

Resolución N° 489/19 OPDS: Creación del Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR. Resolución 489/19 Anexo I OPDS Instructivo del RUPAYAR.). La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, 10 de julio de 2019.

Resolución N° 510/18 OPDS Clasificación de los Proyectos y Obras Viales. La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. 20 de diciembre de 2018.

Vargas Trejos, Y. (2011). Demografía Ambiental: ¿Cómo explicar el crecimiento poblacional a partir del enfoque de las fuerzas mediadoras?. *Revista Geográfica de América Central* 46(1): 37-64.

Negativo por negativo, positivo: una reflexión sobre el uso de las líneas de base en las evaluaciones de impacto arqueológico en la Argentina

Gustavo F. Lucero, Mariana Sacchi y María José Saletta

Recibido 21 de febrero de 2020, aceptado para su publicación 06 de junio de 2020.

Sobre los Autores

GUSTAVO F. LUCERO
Departamento de Antropología,
Universidad Católica de Temuco.
Laboratorio de Paleoeología
Humana, Facultad de Ciencias
Exactas y Naturales, Universidad
Nacional de Cuyo.
correo electrónico: glucero18@
gmail.com

MARIANA SACCHI
Facultad de Filosofía y Letras,
Universidad de Buenos Aires.
correo electrónico: sacchi.mariana@
gmail.com

MARÍA JOSÉ SALETTA
Universidad Nacional de La Matanza.
correo electrónico:
adverbiodemodo@gmail.com



Los trabajos publicados en esta
revista están bajo la licencia
Creative Commons Atribución -
No Comercial 2.5 Argentina.

RESUMEN

En este trabajo se reflexiona en torno a la importancia de la construcción de líneas de base sólidas que permitan generar recomendaciones que minimicen el impacto y la intervención sobre el patrimonio arqueológico. El objetivo de este artículo es plantear una serie de lineamientos de mínima para la construcción de líneas de base arqueológicas y de la necesidad de que estos sean consensuados por la comunidad arqueológica. Estas herramientas incluidas en los EslA permiten diagnosticar el estado actual del registro patrimonial de una determinada región y en ellas confluyen diferentes agentes sociales (comunidad, estado, empresas privadas) cuyos intereses pueden estar en tensión. A fin de ilustrar estas tensiones, se exponen dos casos de estudio en dos áreas geográficas diferentes con tipos de registros distintos cuyas líneas de base fueron defectuosas para definir el impacto de la obra sobre el patrimonio arqueológico. Finalmente, se presentan una serie de recomendaciones producto de estas reflexiones sobre la importancia de la construcción de un consenso común arqueológico en torno a la elaboración de estas herramientas de diagnóstico y de cómo el mismo permitiría elevar tanto los estándares de la práctica arqueológica como mejorar el marco laboral.

ABSTRACT

This paper considers the importance of build solid baselines that allow generating recommendations that minimize the impact and intervention on archaeological record and heritage. First, we propose a series of minimum guidelines for archaeological baselines and the need to be accepted by the archaeological community. These tools included in the impact assessment allow diagnosing the current state of the heritage and archaeological record of a certain region. Tensions arise when different social agents converge (community, state, private companies) in these types of studies. In order to illustrate these tensions, two case studies are presented in two different geographical areas with distinctive types of records whose baselines were defective to define the impact of the work on the archaeological record. Finally, we presented recommendations about the importance of building a common archaeological consensus on the development of diagnostic tools and how the same one will improve the standards of archaeological practice and will improve the working framework.

Palabras clave: estudios de impacto arqueológico, líneas de base, normativas de acción, practica disciplinar.

Keywords: archaeological impact assessment, baseline studies, regulations, archaeological practice.

INTRODUCCIÓN

Los Estudios de Impacto Ambiental articulan diferentes aspectos: económicos, políticos y gubernamentales, entrelazando nexos entre investigadores, empresas, entidades públicas, organizaciones sociales y la comunidad en general cuyas relaciones, en algunos casos, complejizan aún más el problema que enfrentan, es decir, el pasivo ambiental que es su objeto de estudio.

En la Argentina, si bien desde la sanción de

la Ley 25.743 y su decreto reglamentario se han verificado algunos avances en temas de legislación y contralor estatal en sus diferentes ámbitos, hasta el momento la ausencia de estándares específicos para la evaluación del impacto arqueológico y la práctica de una arqueología de salvataje son una materia pendiente (ver Ratto 2013a, 2013b).

En este ámbito el deber de los arqueólogos es trabajar para la salvaguarda y la protección del patrimonio cultural y por ello, la naturaleza de las líneas de base –sean bibliográficas

y/o de campo— conlleva una responsabilidad ética, dado que a partir de ese trabajo inicial se disparan las medidas de mitigación y compensación de los daños que las obras producen. En todo caso, no siempre es posible lograr lo que ha sido denominado como lógica integradora en el marco de proyectos diversos de infraestructura (Madero y Reigadas 2002; Ratto y Carniglia 2019).

La experiencia pasada y reciente en el mundo de la arqueología de impacto nos enfrentó con un problema de difícil resolución por su carácter subrepticio, esto es, gestionar proyectos de rescate con líneas de base incompletas previas que no reflejaban la realidad arqueológica de un determinado lugar. Siendo la línea de base el documento evaluativo que guiará las futuras medidas de protección y salvataje como así también el desarrollo de las obras, consideramos pertinente en este trabajo visibilizar el problema y examinar algunos principios que deberían estructurar una línea de base arqueológica.

Asimismo, abrimos la discusión sobre la importancia de la construcción de líneas de base sólidas que sirvan para estructurar los trabajos de rescate y/o mitigación posteriores. Finalmente, a partir de dos casos de estudio en diferentes ambientes del país, exponemos las estrategias que desarrollamos para la protección de los bienes culturales en diferentes etapas de obra como consecuencia de líneas de base deficientes con muy baja intensidad de muestreo.

LAS LÍNEAS DE BASE EN EL MARCO DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA LÍNEA DE BASE ARQUEOLÓGICA

Las líneas de base se enmarcan en procedimientos legales que se encuentran atados a las jurisdicciones correspondientes y dentro de programas de gestión ambiental. En general, la ausencia de legislación

específica, de protocolos procedimentales y de la informalidad en los trabajos arqueológicos de impacto ha llevado a que en la práctica la Arqueología tome prestado términos y procedimientos del ámbito de los estudios de impacto, del derecho ambiental y de ordenamiento territorial (ver Ratto 2001, 2006-2009, 2013b; FAO 2012; Rodríguez Salas 2014; Lara 2018; entre otros).

Las líneas de base tienen por objeto evaluar cuán sostenible es un proyecto ambientalmente; la magnitud de modificaciones que un proyecto provoca al ambiente en general o alguno de sus componentes, que es lo que comúnmente se denomina impacto ambiental. En este ámbito del impacto ambiental y bajo sus procedimientos es donde se ponderan los parámetros ambientales en cada una de las etapas de un proyecto bajo la forma de Estudio de Impacto Ambiental: físicoquímicos (tierra, agua, atmosfera), biológicos (flora, fauna) y socioeconómicos culturales (uso de la tierra, estéticos y humanos, actividades e infraestructura) (Fulco 2003). En otras palabras, “la Evaluación de Impacto Ambiental no es otra cosa que el procedimiento tendiente a la valoración integral de los impactos de determinados proyectos, cuyo objetivo es brindar un elemento idóneo para la toma de decisiones que consideren los aspectos ambientales” (Iribarren 1997:37, en Ratto 2001). En general, las líneas de base aparecen como uno de los elementos constituyentes de los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), que en ocasiones están incorporadas en las etapas iniciales de los Proyectos (evaluación ambiental) (Ratto 2001) o con el nombre de antecedentes del área de influencia del proyecto (Fulco 2003). Según la Ley N° 25.675, Ley General del Ambiente “*los estudios de impacto ambiental deberán contener, como mínimo, una descripción detallada del proyecto de la obra o actividad a realizar, la identificación de las consecuencias sobre el ambiente, y las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos*”. En síntesis, la línea de base

ambiental de patrimonio arqueológico es la herramienta donde se describen los recursos culturales con valor patrimonial, observables mediante inspección superficial y evaluando los factores del proyecto que lo ponen en riesgo de afectación o de impacto.

No existe un marco normativo o una guía de procedimientos mínimos que oriente la construcción de una línea de base arqueológica. No obstante, surgen lineamientos a partir de numerosos trabajos de impacto arqueológico (Durán 2010; Ratto 2013b, 2015; entre otros) y de los originales aportes de autores sobre la materia (Ratto 2010, 2013a, 2013b; Guraieb y Frère 2008; Franco 2017; Cortegoso *et al.* 2014; entre otros). A partir de estos antecedentes planteamos que en una línea de base no deberían omitirse los criterios mínimos que se sintetizan a continuación:

- a) Descripción del proyecto: si bien en muchos trabajos se solicita a los especialistas no repetir información que ya aparece en otras partes del estudio consideramos necesaria una descripción detallada de los aspectos técnicos de la obra que permitan evaluar el tipo y grado de riesgo de afectación sobre el patrimonio cultural con independencia de otros componentes o pasivos ambientales.
- b) Apartado de legislación: enumeración de leyes locales y provinciales, declaratorias, normativas y tratados internacionales sobre protección de bienes culturales.
- c) Antecedentes arqueológicos o históricos: recopilación bibliográfica y análisis teórico-metodológico de las investigaciones en el área, de los proyectos vigentes y de los informes técnicos generados en las diferentes etapas del emprendimiento.
- d) Explicitación de metodología y tipo de relevamiento: dependiendo de la obra los relevamientos pueden ser directos-pedestres o indirectos por ejemplo mediante vehículos aéreos no tripulados o a través de técnicas de teledetección,

SIG y fotointerpretación. Determinación de las unidades de análisis. Selección de las variables de afectación. Todas estas variables dependerán de varios factores como área a relevar, tipo de problema arqueológico al que nos enfrenta la obra, accesibilidad, etc.

- e) Resultados: es la sumatoria del inventario de bienes culturales y la construcción de un estado de sensibilidad o riesgo de afectación. Conforme al tipo y naturaleza de registro arqueológico es posible modelar el impacto sobre los bienes arqueológicos, generando áreas de sensibilidad arqueológica superficial diferenciales, clasificadas mediante una escala ordinal (por ejemplo, alta - moderada - baja - nula) (Ratto 2013b).
- f) Recomendaciones: acciones que se deben tomar de manera preventiva para paliar o incluso evitar cualquier tipo de afectación. Por ejemplo, cambios de traza, vallados perimetrales preventivos, entre otros. Todas estas medidas guiarán las tareas arqueológicas próximas a ser incorporadas a un Plan de Gestión Ambiental y al plan general de obra (Ratto 2001).

Este modelo, como lo plantea Ratto (2013b), debe estar acompañado por un “*perfil teórico*”, esto es, un trabajo de gabinete previo que permita acercarnos al problema arqueológico del área en evaluación.

CASOS DE ESTUDIO

En este trabajo presentamos a modo de ejemplo las estrategias desarrolladas para la protección de los bienes culturales en dos proyectos que se encontraban en diferentes etapas de planificación y desarrollo. Los elementos comunes de ambos casos de estudio son la presencia previa de líneas de base exiguas a causa de una muy baja intensidad de muestreo. El primer caso transcurre en el proyecto minero Altar en la

provincia de San Juan. El segundo, se sitúa en la provincia de Tierra del Fuego en el marco del proyecto vial Corredor Costero Canal Beagle. Por razones de confidencialidad no se presentan ubicaciones georreferenciadas de sitios y localidades arqueológicas.

Proyecto Altar

Altar es un proyecto minero de cobre-oro localizado en el departamento de Calingasta, en el sur de la Provincia de San Juan, en la zona divisoria de aguas internacionales (3200 msnm). Se trata de un sector de amplios valles de altura en las nacientes del río de La Pantanosa y sus subsidiarios Arroyo Altar, Arroyo Alfarcillo, Río Casa de Piedra, Río de los Leones y Río del Yeso.

El sur de la zona de Cordillera de los Andes de San Juan tiene abundantes antecedentes de investigación (Gambier 1986, 1994a, 1994b, 2000; Michieli y Gambier 1998; Schobinger 2005, entre otros). En general estos valles de altura funcionan como fronteras en movimiento que ofrecieron estacionalmente muchos recursos para las sociedades del pasado y que incluso en la actualidad muchos funcionan como espacios de engorde de ganado de pastores provenientes de la IV región de Chile (Michieli y Gambier 1998; Escolar 2014). La información disponible más cercana a la zona del proyecto derivaba de una prospección realizada por Schobinger (2005), en la década de los sesenta, que cubrió segmentos de la cuenca del río Santa Cruz. Este trabajo le permitió al autor citado localizar estaciones con arte rupestre y establecimientos incaicos (Schobinger 2005). La ubicación de estos sitios fue luego publicada por Stehberg (1995) en su obra sobre la red vial incaica de Chile y Argentina. A partir de estos antecedentes sobre las ocupaciones cordilleranas podría pensarse de partida que la zona de los valles de altura posee una sensibilidad media, media-alta.

En el año 2008 la Consultora Vector hizo una prospección parcial de los valles del arroyo

Altar y río de La Pantanosa (Vector Argentina S.A. 2008). El producto de estas tareas es una línea de base con la cual pudieron comenzar sus operaciones y solicitar los permisos para las próximas etapas. El documento está bien estructurado pero con un relevamiento de baja intensidad en relación a los antecedentes mencionados.

Si bien ya habíamos tomado contacto con la zona en 2009, en 2012 realizamos durante siete días un relevamiento completo del área de Altar y sectores de influencia de sus caminos de acceso. Estas tareas se realizaron en el marco de la renovación de permisos explotación minera y actualización de variables ambientales (Durán *et al.* 2012). Las actividades consistieron en la detección de nuevos sitios arqueológicos y la re-localización de aquellos que previamente habían sido identificados en la línea de base de 2008. Según el citado informe el relevamiento previo se concentró sobre los sectores Arroyo Altar y Río Pantanosa (cauce superior) “... *estimando una superficie total relevada de 12 km², los cuales fueron recorridos casi en su totalidad, teniendo en cuenta que las características accidentadas de algunos sectores del terreno no permitieron el acceso, principalmente a causa de la pendiente pronunciada (quebradas, barrancas, etc.)*” (Vector Argentina S.A. 2008: 3). De la información de esta línea de base previa se sabía de la presencia de siete “hallazgos”: todas estructuras pircadas con material lítico, cerámico, vidrios y latas en superficie (en realidad se habla de sitios prehispánicos por la presencia de lítico y la cerámica pero no sabemos si su factura es previa a la llegada de los españoles a América). Estos siete sitios habrían sido hallados en un relevamiento que duró tres días.

El nuevo estudio consistió en una prospección directa de 7 días en el área del proyecto incluyendo los caminos internos y los de acceso. Los resultados obtenidos fueron la detección de 151 sitios de interés arqueológico/patrimonial, de los cuales el 15 % no pudieron rele-

vase directamente por su distancia, en general en márgenes opuestas al río de la Pantanosa y fuera del área de influencia directa (Duran *et al.* 2012). Estas cifras mostraron con claridad que el Proyecto Altar se emplaza en una importante región patrimonial que no ha sido intensamente estudiada. El mayor porcentaje de los sitios relevados correspondió a ocupaciones de los últimos siglos vinculados con alojos o establecimientos de pastores chilenos. Un menor porcentaje pudo atribuirse a ocupaciones humanas previas a la conquista hispana o posiblemente de contacto (Figura 1).

Proyecto Corredor Costero Canal Beagle

Este caso es más complejo que el anterior debido a que involucra a más actores y componentes en juego. Se trata de un proyecto vial que se desarrolla en la zona sur de la Provincia de Tierra del Fuego cuyo objetivo es desarrollar un corredor que unirá la ciudad de Ushuaia con el Faro del Cabo San Pio en el extremo oriental del Canal Beagle. Se trata de ruta costera de 135 km cuya traza ocupa espacios con caminos preexistentes así como demanda la apertura de nuevos

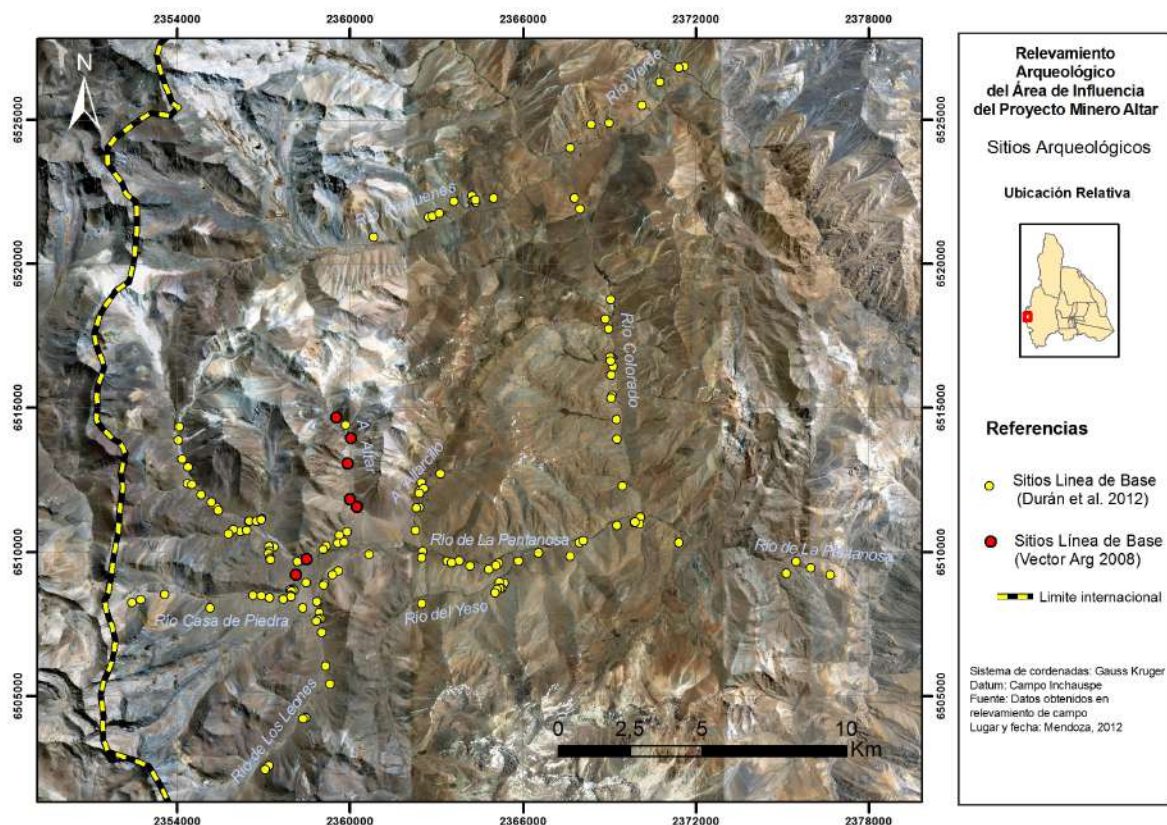


Figura 1. Relevamientos en el proyecto Altar.

sectores (Figura 2). Se ubica en zonas de alta sensibilidad en términos ecológicos (presencia de bosque nativo, turberas, etc.), sociales (áreas pobladas, actividades turísticas y ganaderas, etc.) y arqueológicos (área sensible muy extensa

con un alto volumen de información sobre investigaciones desde la década del 1970 a lo largo del 70% de la traza propuesta). Esta situación generó un conflicto social entre el Estado Provincial y diferentes actores



Figura 2. Ubicación del Corredor Costero.

se opusieron a su desarrollo por distintas razones¹. Se realizaron audiencias públicas en el marco del procedimiento de Impacto Ambiental de la provincia, sin embargo la línea de base arqueológica fue presentada posteriormente cuando el diseño de la ruta ya estaba definido y restaba comenzar con la etapa de construcción.

Como mencionamos, la zona cuenta con abundantes antecedentes arqueológicos y

ha sido intensamente investigada, sobre todo en su porción central (Orquera *et al.* 1978; Orquera y Piana 1999; Orquera *et al.* 2012; Piana *et al.* 2006 entre otros) y, más recientemente, en el extremo oriental del Canal Beagle (Vázquez *et al.* 2011; Zangrando *et al.* 2010; entre otros). Además de trabajos intensivos (excavaciones de área amplia), se llevaron a cabo prospecciones en varios sectores (bahía Cambaceres, Shamakush, Moat). Este corpus de información le otorga a la zona un antecedente que indicaría *a priori* una sensibilidad arqueológica media a alta en general. Sin embargo, el informe de línea de base indicaba que: a) la mayoría de los sitios se encontraban ya impactados de manera previa (antrópica o arqueológicamente); b) la cantidad de sitios a rescatar por la acción de la nueva traza y la actualización de la existente era baja (Ambash *et al.* 2018). A esto se sumaba una definición confusa de las escalas de análisis utilizadas ya que se manejaba el término “hallazgo” usado de manera indistinta para referirse a artefactos aislados, estructuras, concheros o localidades arqueológicas.

¹ No es nuestra intención en este artículo emitir algún juicio de valor respecto al desarrollo de la obra. Lo que hacemos en este caso es exponer el contexto en el que se desarrollaron las tareas arqueológicas. El caso fue tratado en varios medios locales y nacionales (<https://www.lv16.com.ar/sg/nota-122333/preocupacion-por-la-destruccion-de-bosque-nativo-en-ushuaia->, https://tn.com.ar/politica/desmontes-en-ushuaia-denuncian-irregularidades-en-la-ruta-de-la-tala-vera-del-canal-de-beagle_1015537, <https://ushuaia24.com.ar/contenido/6276/cruces-y-polemica-por-el-corredor-del-beagle>) así como también se hicieron distintas presentaciones judiciales por parte de ONGs (<http://www.manekenk.org.ar/corredor/>). Los informes a los que se hace referencia se encuentran en la página del gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Con la obra en ejecución, el Estado Provincial realizó una contratación a fin de ejecutar el Programa de Mitigación del Impacto al Patrimonio Arqueológico utilizando como guía la Línea de Base mencionada. El conocimiento del área sumado a la información bibliográfica disponible llevó al equipo a informar a la provincia sobre la necesidad de plantear un nuevo relevamiento pedestre con la consiguiente re-evaluación de la información presentada en la línea de base (Lucero *et al.* 2019a). Debido a que la obra se encontraba ya en una etapa de ejecución, las tareas de reevaluación se acompañaron con la presencia en los frentes de obra. La bibliografía es abundante pero restringida a ciertos espacios y microambientes, por lo que se planteó metodológicamente una prospección pedestre intensiva además de la recopilación bibliográfica a fin de complementar la información. Esto es particularmente cierto en el sector de apertura de nueva traza (Ushuaia-Estancia Remolino) y dada la importancia arqueológica e histórica de ese sector en particular ameritaba un relevamiento exhaustivo.

Todas estas actividades permitieron identificar 7 áreas de alta sensibilidad arqueológica en los diferentes frentes de obra en sectores que no habían sido observados en el análisis anterior (Lucero *et al.* 2019a, 2019b, 2019c, 2019d). Esta situación obligó a plantear modificaciones en el trabajo planificado (Lucero *et al.* 2019e) que implicaron plantear dos tipos de acciones: a) medidas de salvaguardia y bloqueo preventivo de áreas (para aquellos casos en los que se podía proteger a los bienes patrimoniales puestos en peligro por la obra sin necesidad de intervenirlos) y, b) medidas de rescate y mitigación de daños, en los casos en que el patrimonio cultural fuese afectado por el avance de la obra (Lucero *et al.* 2019d, 2019e). Debido a los intereses en pugna estas modificaciones provocaron tensiones entre múltiples actores e interlocutores (funcionarios, arqueólogos, empleados de la obra, etc.). Como resultado de los nuevos relevamientos se detectó la presencia de un 4000% (Figura 3) más de sitios que los informados en la línea de base, con el consecuente aporte al acervo del patrimonio cultural provincial (Lucero *et al.*



Figura 3. Relevamientos Proyecto Corredor Costero Canal Beagle.

2019a, 2019d). Aun así, se debieron realizar medidas de tipo correctivas ya que el avance de las máquinas sobre sectores sensibles había comenzado sin el control de la supervisión de obra en campo (Lucero *et al.* 2019e).

¿Qué pudo ocurrir con las líneas de base de partida de ambos proyectos que produjeron tan limitada información? ¿Qué hubiera ocurrido en el proyecto Altar con el 90 % de los sitios no relevados o no informados si el proyecto no continuaba en su etapa de exploración? ¿Cómo subsanar la diferencia de muestreo del Corredor Costero Canal Beagle en la etapa de construcción? Es lógico pensar que la viabilidad de la tarea arqueológica fue un elemento que de partida no fue considerado: esto es una relación directa entre el tiempo invertido y el área a relevar (Tabla 1). Especulamos que razones de presupuesto condicionaron los días y la cantidad de personas necesarias para

realizar el inventario de bienes en áreas como las presentadas. Estos factores, posiblemente junto con el desconocimiento del área, lectura insuficiente de los antecedentes y/o métodos de relevamiento inadecuados, sean los responsables de la producción de tan escasa información. Afortunadamente la línea de base de Vector Argentina (2008) fue subsanada por la línea de base posterior que incrementó la información arqueológica del área del valle de la Pantanosa, generando las condiciones para la realización del plan de manejo ambiental y la planificación de un programa de investigación arqueológica, antropológica, etno-arqueológica y ambiental. Sin embargo, en el caso del Corredor Costero Canal Beagle las medidas propuestas ya no podían ser de tipo preventivas sino que pasaron a ser medidas correctivas y de mitigación sobre el daño que se había producido sobre el patrimonio.

Casos	ALTAR	Corredor Costero Canal Beagle
	Línea de Base	Línea de Base
Tipo de Obra	Proyecto Minero	Obra Vial
Etapas de Proyecto	Exploración	Diseño y Construcción
Tiempo Empleado	3 días	10 días
Área Relevamiento	100 km ² (Se declaran 12 km ²)	135 km
Unidad de Análisis	Hallazgo	Hallazgo
Tipo de Relevamiento/ Muestreo	Muestreo Dirigido y Probabilístico/Relevamiento Pedestre	Muestreo Dirigido/Relevamiento Pedestre
Existencia de Información previa (investigación e informes técnicos)	Investigaciones desde la década de 1970	Investigaciones desde la década de 1970. Informes técnicos del CADIC. Proyectos de Investigación en desarrollo

Tabla 1. Características de las líneas de base en los dos casos de estudio propuestos.

REFLEXIONES FINALES

Coincidimos con Ratto (2013b) que algunos procesos que operan en los estudios de impacto arqueológico generan una situación anómala, con efectos contrarios a los que se persigue, que es la protección del patrimonio arqueológico y que “...se comportan como un *continuum*, donde en uno de sus extremos se encuentran los intereses económicos creados por parte de gobiernos y empresas y en el otro la mala praxis profesional” (Ratto 2013b: 3). Si bien no siempre en la práctica se verifican

estos dos extremos, en general la situación no ha cambiado mucho desde entonces.

Como ya se observó en los dos casos de estudio, una línea de base incompleta (ya sea por omisión o por desconocimiento) provocará problemas accesorios a los de partida, con consecuencias irreversibles para el patrimonio y perniciosas para la arqueología como disciplina. A nuestro juicio, es necesario que reflexionemos sobre las circunstancias que reducen la solidez de una línea de base arqueológica. Estos condicionantes pueden ser internos o externos y se expresan en la Figura 4.

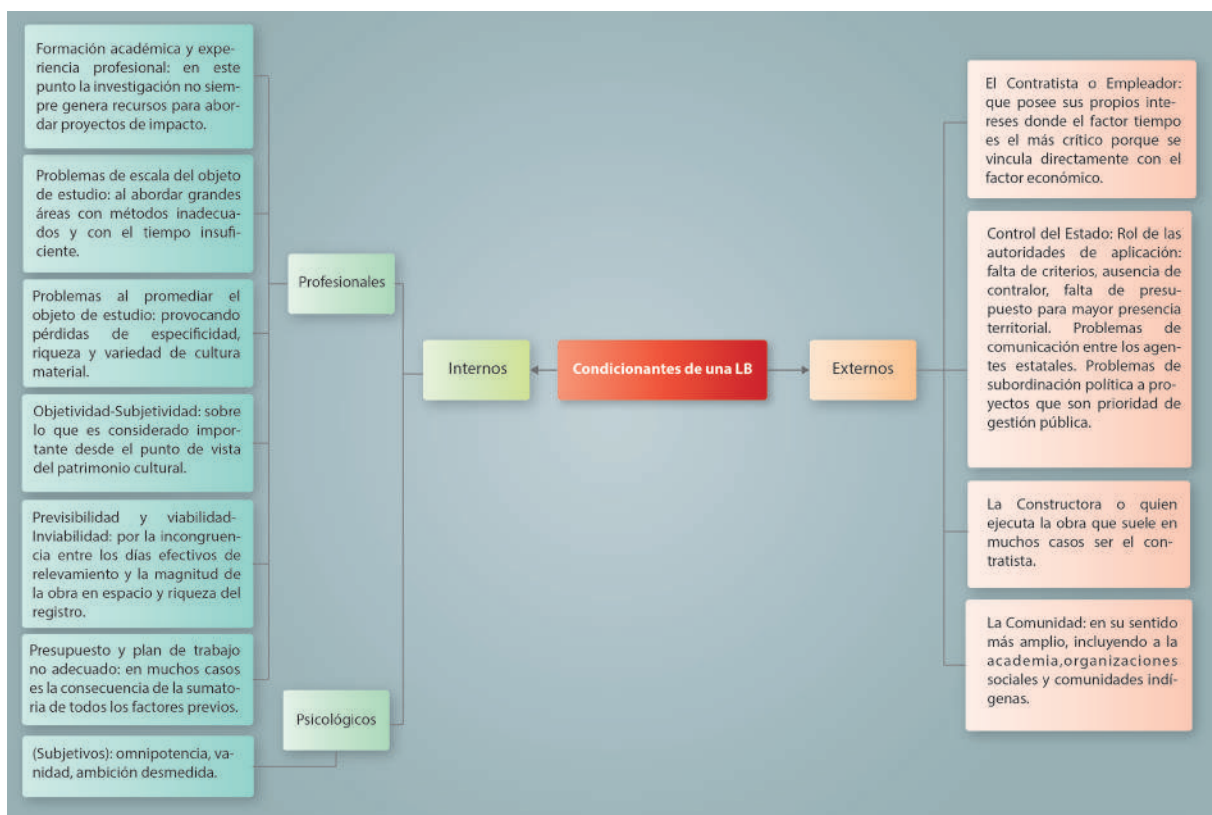


Figura 4. Factores que influyen en la confección de líneas de base.

Se observa entonces la complejidad que opera en torno a la confección de una línea de base. No existiendo estándares que establezcan lineamientos teórico-metodológicos y técnicos, una fuerte presencia del Estado como entidad de contralor y el fomento de los bienes culturales como herramienta para el desarrollo regional de comunidades (Ratto 2013b), el diseño de todo un programa integral de protección de bienes culturales queda abandonado

a la suerte de la subjetividad del arqueólogo. Esto trae aparejado otras consecuencias indeseables que operan en numerosos proyectos: problemas de inviabilidad de los relevamientos arqueológicos y problemas de subordinación al financista de la obra, que establece condiciones económicas y metodológicas. Si estas son aceptadas por los arqueólogos el resultado provoca pérdida de objetividad en la información presentada, desvalorización en

los estándares laborales y lesión en la ética profesional.

Si, como paradigma del desarrollo, la obra pública es y será una constante, esta realidad deberá ser conciliada con las necesidades de protección del ambiente y el patrimonio cultural arqueológico. La arqueología argentina se encuentra aún en un estado rudimentario en cuanto a estándares que se manejan en otros lugares con más trayectoria histórica de estudios ambientales (*e.g.* Chile, Perú, Australia). Aún nos encontramos en un punto donde los trabajos son correctivos antes que preventivos y en algunos casos, como se mencionó, contrarios al objetivo perseguido: la protección del patrimonio arqueológico. Anhelamos que estas prácticas estén vinculadas a un estado prístino e inicial de la arqueología de salvataje y no al sostenimiento de una arqueología *on demand* donde se satisfaga las necesidades y las demandas del cliente y no de la comunidad entendida en el sentido más amplio (pueblos originarios, comunidad científica, organizaciones no gubernamentales, etc.).

CONCLUSIONES

La confección de líneas de base arqueológicas expeditivas e incompletas, con insuficiente revisión bibliográfica y/o tiempo de análisis de terreno, hacen que los trabajos de rescate *a posteriori* se encuentren seriamente condicionados por estas ausencias, pudiendo implicar tensiones entre las partes y serias pérdidas para el patrimonio cultural. La elaboración de protocolos de intervención que establezcan criterios mínimos de trabajo, métodos adecuados para cada tipo de obra, criterios para gestión participativa de las comunidades, deberes para los arqueólogos y obligaciones para las obras que ponen en riesgo el patrimonio arqueológico es una deuda que no es posible saldar en la actualidad. Pero no únicamente eso, sino también el rol difuso del Estado y la ausencia de mecanismos de

control mediante procedimientos, normas y de un aparato sancionatorio aplicable a quienes pongan en riesgo el patrimonio cultural (los profesionales por sus informes incompletos, las empresas, por su accionar negligente y su falta de compromiso social y el Estado, por el incumplimiento de los deberes de sus funcionarios públicos). De esta manera, la producción de líneas de base –sean bibliográficas y/o de campo– implican una responsabilidad, dado que a partir de ese trabajo inicial se disparan las medidas de mitigación y compensación de los daños que las obras podrían producir.

En este trabajo reflexionamos sobre las líneas de base arqueológicas en el marco de los estudios de impacto ambiental y sobre lo que consideramos sus elementos estructurales. El desarrollo y explicación de los casos de estudio no tienen por objetivo la denuncia o crítica a profesionales o entidades de contralor por situaciones irregulares que ya no se pueden corregir, sino como marco de referencia para evaluar el estándar actual de los estudios de impacto y la arqueología de rescate en la Argentina desde hace más de una década.

Como mencionamos, sería deseable que en las líneas de base arqueológicas predominen las medidas preventivas antes que las correctivas, ya que como sucede en muchos casos, implica reconocer que para dar continuidad a una obra, el patrimonio cultural se ha afectado o perdido parcial o totalmente. En el caso de San Juan, el proyecto se encontraba en una etapa de exploración y las medidas posteriores pudieron corregir la ausencia de información suministrada por la línea de base, entonces se pudieron generar medidas preventivas. En el caso de Tierra del Fuego, al tratarse de una etapa constructiva, las medidas fueron correctivas y de mitigación de impactos, siendo necesario re-evaluar la línea de base, e incluso, reconstruirla. Esto permitió un acompañamiento de la obra más estructurado, más herramientas de control para el Estado y una tercera etapa de actividades de rescate

que realizó otro equipo sobre un marco más ordenado.

Todos estos tropiezos podrían ser tomados como “casos a corregir” en un proceso de mejores experiencias en los estudios de impacto arqueológico. En ese sentido, con la construcción de la frase “Negativo por Negativo” queremos expresar la existencia de un largo proceso de aprendizaje sobre la resolución de problemas vinculados al tratamiento e intervención del patrimonio cultural en el marco de los estudios de impacto ambiental. En este punto, es necesario asumir la complejidad de una arqueología aplicada y advertir las diversas miradas y dimensiones que operan en torno a ella. En este sentido consideramos que la propuesta de Ratto (2013b) sobre los lineamientos generales que deben tenerse en cuenta en los estudios ambientales y arqueológicos puede ser un punto de partida metodológico que permita ordenar comprensivamente el trabajo inicial de relevamiento e inventario de un área. Sin dejar de lado todas las situaciones mejorables en los estudios de impacto arqueológico, creemos que es relevante examinar los criterios óptimos a partir de los cuales vamos a realizar los trabajos: a la luz del mercado los estándares deberían prevalecer a la oferta conveniente. También consideramos que este proceso de aprendizaje es necesariamente colectivo, en tanto la potestad de consensuar un protocolo mínimo de acción no le pertenece a un grupo de ellos sino a toda la comunidad arqueológica. Las intervenciones sobre el territorio que afectan directa o indirectamente al Patrimonio Cultural constituyen un tema demasiado importante como para que lo discutan sólo los arqueólogos; por lo tanto debe involucrar a investigadores, profesionales independientes, organismos de contralor nacional y provinciales, empresas y comunidades originarias. La intención de este trabajo es señalar la necesidad de plantear consensos mínimos que sirvan de ejes durante esas discusiones y también de ejemplos de lo que sucede cuando los protocolos de acción

mínima no se realizan.

La información presentada en este trabajo es un aporte para la construcción de un orden que implique trabajos arqueológicos responsables, metodologías compatibles con las obras y presencia de mecanismos de contralor en el marco de los estudios de impacto ambiental. Empezar a discutir estas cuestiones en el ámbito académico se vuelve necesario para dar relevancia a los estudios de impacto arqueológico como una línea de desarrollo disciplinar especializada y con gran potencialidad para la producción de conocimiento.

AGRADECIMIENTOS

A los organizadores del Simposio “Estudios de impacto ambiental y la protección del patrimonio arqueológico”, XX Congreso Nacional de Arqueología Argentina, Sebastián Matera y María Núñez Camelino y a la comentarista del simposio Gabriela Guraieb. A los evaluadores, por mejorar y enriquecer este trabajo. A Víctor Durán, Ramiro Barberena, Diego Estrella, Martín Vázquez, Ernesto Piana, Francisco Zangrando, Angélica Tívoli, José Francisco Blanco y a los investigadores e investigadoras del CADIC. A Maricel Giaccardi y Javier de Santos de Terramoena S.R.L. A la provincia de San Juan y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Al equipo de trabajo del Proyecto Corredor Costero Canal Beagle.

BIBLIOGRAFÍA

Ambasch, M., Andueza, P. y Avendaño, R. (2018). *Informe de Estudio de Impacto Arqueológico “Proyecto Corredor Costero Canal Beagle”*. Arqueoambiental Consultores Arqueológicos.

Cortegoso, V., Durán, V. y Gasco, A. (2014). *Arqueología de Ambientes de Altura de Mendoza y San Juan (Argentina)*. Mendoza: Colección Encuentros N°3 Ediunc. Universidad Nacional de Cuyo

- Durán, V. (2010). *Informe Final (Período 2006-2010): Programa de Rescate y Estudios Arqueológicos del Área del Proyecto Minero Pascua Lama* (Argentina).
- Durán, V., Lucero, G., Barberena, R. y Estrella, E. (2012). *Relevamiento Arqueológico del Área de Influencia del Proyecto Minero Altar (Calingasta - San Juan - Argentina)*. Minera Peregrine Argentina S.A.
- Escolar, D. (2014). El sueño de la razón y los monstruos de la nación: la naturalización de la cordillera de los Andes en la articulación estatal-nacional argentino-chilena. En: Núñez, A. Sánchez, R. y Arenas, F. (eds), *Fronteras en Movimiento e Imaginarios Geográficos. La Cordillera de los Andes como Espacialidad Sociocultural*, pp. 89-110. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Franco, N. V. (2017). La relación entre los estudios de impacto ambiental e investigaciones arqueológicas entre los años 2006 y 2016 en la Provincia de Santa Cruz (Argentina). *Práctica Arqueológica* 1(1): 31-45.
- Fulco, S. (2003). *Estudio de Impacto Ambiental. Experiencias y Metodología del Proyecto PAI/CIPRA-GTZ*. PAI: CIPRA: GTZ.
- Gambier, M. (1986). Los valles interandinos o veranadas de la alta cordillera de San Juan y sus ocupantes: los pastores chilenos. *Publicaciones* 15: 14-18.
- Gambier, M. (1994a). La Cultura Calingasta. *Revista Ansilta* 6: 15-18.
- Gambier, M. (1994b). Las veranadas de Calingasta y los pastores chilenos. *Revista Ansilta* 2: 27-31.
- Gambier, M. (2000). *Prehistoria de San Juan*. San Juan: Ansilta Editora.
- Guraieb, G. y Frère, M. M. (2008). *Caminos y Encrucijadas en la Gestión del Patrimonio Arqueológico Argentino*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: EUDEBA.
- Lara, A. (2018). *La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Herramienta Fundamental del Desarrollo Sustentable*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Lugar Editorial Argentina.
- Ley N° 25.675. Ley General del Ambiente. La ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sostenible en Argentina. Boletín Oficial 30036. 28 de noviembre de 2002.
- Ley N° 25.743. Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Indica la preservación, protección y tutela del Patrimonio cultural. Boletín Oficial 30179. 23 de junio 2003.
- Lucero, G. F., Barberena, R., Sacchi, M. y Saletta, M. J. (2019a). *Diagnóstico Inicial. Programa de Mitigación del Impacto sobre el Patrimonio Arqueológico. Obra: Corredor Costero Canal Beagle*. Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Terramoena SRL.
- Lucero, G. F., Barberena, R., Sacchi, M. y Saletta, M.J. (2019b). *Informe de Avance I. Programa de Mitigación del Impacto sobre el Patrimonio Arqueológico. Obra: Corredor Costero Canal Beagle*. Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Terramoena SRL.
- Lucero, G. F., Barberena, R., Sacchi, M. y Saletta, M. J. (2019c). *Informe de Avance II. Programa de Mitigación del Impacto sobre el Patrimonio Arqueológico. Obra: Corredor Costero Canal Beagle*. Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Terramoena SRL.
- Lucero, G. F., Barberena, R., Sacchi, M. y Saletta, M.J. (2019d). *Informe Final. Programa de Mitigación del Impacto sobre el Patrimonio Arqueológico. Obra: Corredor*

- Costero Canal Beagle. Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Terramoena SRL.
- Lucero, G. F., Barberena, R., Sacchi, M. y Salletta, M. J. (2019e). *Propuesta de Protección Sectores Sensibles. Proyecto Corredor Costero Canal Beagle*. Terramoena SRL.
- Madero, C. y Reigadas M. C. (2002). Estudio de Caso Evaluación y Mitigación de Impacto Arqueológico. El trabajo del arqueólogo en el ámbito de las relaciones institucionales y empresariales. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales* 18: 203-213.
- Michieli, C. T. y Gambier, M. (1998). *Estaciones de Grupos Chilenos Tardíos en la Alta Cordillera del Sudoeste de San Juan, Argentina*. San Juan: Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía Humanidades y Artes, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo.
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [FAO] (editor). (2012). *Evaluación del Impacto Ambiental: Directrices para los Proyectos de Campo de la FAO*. Roma: FAO.
- Orquera, L. A. y Piana, E. L. (1999). *Arqueología de la Región del Canal de Beagle (Tierra del Fuego, República Argentina)*. Buenos Aires: Publicaciones de la Sociedad Argentina de Antropología.
- Orquera, L. A., Piana, E. L., Fiore, D. y Zangrando, A. F. (2012). *Diez mil años de Fuegos. Arqueología y Etnografía del Fin del Mundo*. Buenos Aires: Dunken.
- Orquera, L. A., Sala, A. y Tapia, A. (1978). *Lancha Packewaia, Arqueología de los Canales Fueguinos: Primer Informe*. Buenos Aires: Editorial Huemul.
- Piana, E. L., Tessone, A. y Zangrando, A. F. (2006). Contextos mortuorios en la región del canal de Beagle... Del hallazgo fortuito a la búsqueda sistemática. *Magallania* 34(1): 103-117.
- Ratto, N. (2001). *Patrimonio Arqueológico y Megaproyectos Mineros: El Impacto Arqueológico en Detrimento de su Potencial para el Desarrollo Sostenido Regional en la Provincia de Catamarca (Argentina)*. Tesis Master en Estudios Ambientales (UCES). Ms.
- Ratto, N. (2010). Arqueología y estudios de impacto social y ambiental. *Xama* 19-23: 357-376
- Ratto, N. (2013a). *Actualización del Estudio de Impacto Arqueológico la Presa Embalse El Shincal (Dpto. Belén, Catamarca, Argentina)*. Informe presentado al Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Catamarca. Ms.
- Ratto, N. (2013b). *Patrimonio Arqueológico y Megaproyectos Mineros en Argentina: Turismo, Desarrollo y Sociedad*. Buenos Aires: Aspha.
- Ratto, N. (2015). *Gasoducto Noreste Argentino GNEA (Enarsa) Medioambiente Factor Socio-Cultural Arqueología*. Octavo Informe de Actividades Factor Arqueológico.
- Ratto, N. y Carniglia, D. (2019). Práctica arqueológica y la construcción de puentes comunicacionales entre disciplinas. *Práctica Arqueológica* 1(3): 28-44.
- Rodriguez Salas, A. (2014). *Presupuestos Mínimos y Normas Complementarias. El Problema de la Transversalidad del Derecho Ambiental en el Régimen de los Recursos Naturales*. Curso de postgrado Derecho Ambiental y Recursos Hídricos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Mendoza. Ms.

- Schobinger, J. (2005). *Sitios Arqueológicos de la Zona del río Blanco/Santa Cruz. Investigaciones arqueológicas en la Zona Cordillerana del Sudoeste de la Provincia de San Juan*. Informe manuscrito cedido por el autor (junio 2005). Ms.
- Stehberg, R. (1995). *Instalaciones Incaicas en el Norte y Centro Semiárido de Chile*. Santiago Chile: Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos-Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Vázquez, M., Zangrando, A. F., Tessone, A. y Ceraso, A. (2011). Arqueología de la costa meridional de Península Mitre. En: Zangrando, A.F., Vázquez, M. y Tessone, A. (Eds.), *Los Cazadores Recolectores del Extremo Oriental Fueguino. Arqueología de Península Mitre e Isla de los Estados*, pp. 203-230. Buenos Aires: Publicaciones de la Sociedad Argentina de Antropología.
- Vector Argentina S.A. (2008). *Estudio de Línea de Base – Arqueología. Proyecto Altar*. Peregrine Metals LTD. Informe de impacto. Ms
- Zangrando, A. F., Alunni, D., Martinoli, M. P. y Tívoli, A. (2010). Arqueología de la región de Moat (Tierra del Fuego, Argentina): Estudios preliminares en la localidad arqueológica de Heshhkaia. En: Bárcena, R. y Chiavazza, H. (Eds.), *Arqueología Argentina en el Bicentenario de la Revolución de Mayo*, pp. 2005-2010. Mendoza: Facultad de Filosofía y Letras Universidad Nacional de Cuyo e Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales CONICET.